

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

ACUERDO N° 080
(30 de junio del 2000)

Administración Municipal
Honorable Concejo Municipal
Junio del 2000

ACUERDO N° 080 (30 de junio del 2000)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SE ESTABLECEN OTRAS REGLAMENTACIONES.

El Honorable Concejo Municipal de San Pedro en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que confiere el numeral 2° del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 40 y 41 de la Ley 152 de 1994, y los artículos 22, 24 y 25 de la Ley 388 de 1997,

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO: Adopción. Apruébese y adóptese el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Pedro, consignado en las partes que a continuación se enuncian. Hacen parte integral del mismo los mapas que se mencionan:

NOMBRE	NÚMERO
Diagnósticos	
Producción Agropecuaria	6.1.1
Posición Ocupacional	6.1.2
Actividad habitual de los Jefes de Familia	6.1.3.1
Amenazas de origen Natural Urbano	6.4.1.4.
Jerarquía Vial Rural y equipamiento	6.3.4.2.
Potencial Minero	6.4.1.6
Uso Actual del Suelo Rural	6.4.3.2.
División Político Administrativa	6.3.4.
Cobertura vegetal	6.4.3.5.
Mapa de pendientes	6.4.2.1.2.
Corregimiento de Ovejas	
Altura de las Construcciones	6.3.6.
Estado de las Construcciones	6.3.7.
Usos del suelo	6.3.8.
Zonificación Actual	6.3.1.
Uso Actual del Suelo Urbano	6.3.2
Sistema Vial Urbano Actual	6.3.4
Ruta de Recolección de Basuras	6.3.9. Martes
Ruta de Recolección de Basuras	6.3.10. Miércoles
Ruta de Recolección de Basuras	6.3.11. Viernes
Propuesta de Perímetro Urbano	3.1.1.1
Propuesta de espacio público	3.5.5.
Mapa de Propuesta Urbana	3.2.1.
Mapa Zonas Homogéneas	3.1.1.2.
Propuesta Vial	3.5.6
Formulación	
Zonificación de usos y tratamientos del suelo	4.2.
Clasificación del suelo General	4.5.
Corregimiento de Ovejas	
Amenazas de origen natural Ovejas	3.6.1.
Mapa de riesgos Ovejas	3.6.2.
Programa de Ejecución	5.1.3.
Conflictos Viales Actuales	6.3.3.
División Político Administrativa	6.3.4.
Amenazas de origen natural Rural	4.3.
Uso Potencial del Suelo Urbano	6.4.1.5.

PARÁGRAFO: En términos de Ordenamiento Territorial es el instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano con su consolidación, rural y de protección, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y de equipamientos colectivos.

PARTE I COMPONENTE GENERAL

ARTÍCULO DOS: Estrategias. Las estrategias que se enuncian a continuación son establecidas en relación con el Desarrollo Socioeconómico en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales:

1. Articulación del municipio con la Subregión, a través de la producción hídrica
2. Propiciar condiciones para la conservación, preservación y protección de los recursos naturales, el patrimonio histórico y cultural y el espacio público.
3. Desarrollo del sector rural con una producción agropecuaria diversificada.
4. Participación activa de la comunidad en los proyectos a ejecutar.
5. Aprovechamiento de las ventajas comparativas del municipio para propiciar un desarrollo económico y social acorde con el potencial del municipio.

ARTÍCULO TRES: Principios Básicos Del Esquema De Ordenamiento Territorial Municipal. El proceso de formulación y gestión del Esquema de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de:

Coordinación administrativa e interinstitucional
Participación comunitaria
Equidad
Sostenibilidad
Competitividad
Equilibrio del desarrollo territorial
Función social y ecológica de la propiedad,
Prevalencia del interés público sobre el interés particular
Distribución equitativa de las cargas y beneficios.

ARTÍCULO CUATRO: Objetivos Del Ordenamiento Territorial Municipal. El desarrollo territorial municipal se adelantará bajo los principios anteriormente expuestos y contribuirán a los procesos de modernización y descentralización del Estado, y autonomía territorial y propenderá por:

1. Diseñar estrategias de planificación espacial considerando la multidimensionalidad del análisis, la integración urbano – rural del territorio, el desarrollo humano sostenible como fin esencial, la participación social y concertación, la coordinación interinstitucional e interterritorial, la visión prospectiva de los planes y su continuidad en el tiempo, la disponibilidad de información de buena calidad y el soporte técnico para su manejo.
2. Identificar en el municipio unidades espaciales de funcionamiento o espacios polarizados por flujos y vínculos con un centro urbano, a partir de los niveles de cobertura y características de la integración al desarrollo, como medio de análisis global de la situación actual de los habitantes y como respuesta a las necesidades prioritarias de ubicación, producción e integración territorial.
3. Complementar la planificación económica y social introduciendo a ésta, la dimensión territorial en la búsqueda de racionalizar las actuaciones en el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible a partir de estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de objetivos económicos, sociales y ambientales y la articulación de las actuaciones sectoriales que afecten la estructura del territorio.
4. Elaborar e implementar la propuesta para la distribución y regulación de usos de la tierra y la localización funcional de las actividades y la infraestructura de forma tal que garantice el aprovechamiento de las potencialidades y la mitigación de los conflictos e impactos sobre el medio ambiente.
5. Orientar y regular a partir de la planificación los procesos de utilización y ocupación del espacio¹, desde criterios ecológicamente sostenibles y de viabilidad desde el punto de vista social, cultural y político.
6. Establecer las líneas del marco normativo para el control y regulación de las acciones y usos previstos en el plan, así como para determinar los mecanismos de gestión que le permitan a la administración municipal ajustar periódicamente las metas y actuaciones programadas.

ARTÍCULO CINCO: La Imagen Objetivo del Municipio será:

“En el 2009 el municipio de San Pedro será puerta de entrada a la Subregión norte y se consolidará como centro de acopio e intercambio económico, con una producción agropecuaria diversificada. Será un municipio prestador de servicios asociados a la actividad educativa y turística, protector de sus recursos naturales y fortalecido con una administración moderna, eficiente y articulada con la comunidad y así mantener su tradición histórico – cultural, donde la educación y la cultura serán el eje articulador para su desarrollo ”.

¹ Planificación del uso de la tierra o uso del suelo.

PARTE II CONTENIDO ESTRUCTURANTE

ARTÍCULO SEIS: División Del Territorio Municipal. La división del territorio municipal se establece sobre varios criterios así:

1. El que construyen los habitantes reflejado en las relaciones con el mundo y su entorno.
2. El que se manifiesta desde el establecimiento normativo y el criterio técnico de planeación.
3. Obedece a una construcción de los habitantes en torno a factores específicos como la conformación y construcción del equipamiento colectivo
4. La de limitación del territorio Municipal bajo reconocimiento de sus habitantes, barrio, vereda, sector, paraje o punto.
5. Las acciones de carácter político y administrativo.
6. La vereda se define con relación al centro y su periferia, construida por los habitantes del municipio como una porción del territorio en donde las fuerzas que intervienen establecen sus propias normas de convivencia y cohesión ente éstas, su entorno y las comunidades que allí habitan.
7. Los sectores, parajes y puntos definidos desde unas condiciones y características específicas de reconocimiento y que tienen relación con el paisaje natural o artificial de este mismo territorio.
8. Desde la perspectiva normativa la división del territorio municipal obedece a condiciones de tipo administrativo con una alta incidencia financiera para efectos de inversión.
9. La división del territorio municipal en suelo urbano, rural y de protección y este último con identidad Intramunicipal con el Corregimiento de Ovejas.
10. El área urbana como centro de desarrollo desde el que se descentralizan y delegan funciones a la periferia.
11. Lo rural es definido como la porción del territorio que recibe estas funciones descentralizadas y delegadas.
12. Los límites municipales se presentan de acuerdo a los determinados en la Ordenanza.
13. En la división intramunicipal, con funciones del Concejo Municipal de acuerdo a la comunidad según asentamientos, tamaño de la población y grado de urbanización.

ARTÍCULO SIETE: Clasificación Del Suelo: El territorio de San Pedro se clasifica en Suelo Urbano, Rural y de Protección

1. Suelo Urbano:

Cabecera Municipal
Cabecera Corregimiento de Ovejas.

Definido en términos de la Ley 388 de 1997, como el área del territorio municipal destinada a usos urbanos por el Esquema de ordenamiento y que cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando su urbanización y edificación, el cual comprende las zonas delimitadas y mojonadas tanto para el Territorio Urbano de la Cabecera Municipal como el área Urbana del corregimiento de Ovejas.

2. Suelo Rural:

Lo constituye los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales, corresponden a las veredas y a los Sectores rurales

A. Las veredas del Municipio de San Pedro son:

La Cuchilla, La Empalizada, La Clarita, Pantanillo, Espíritu Santo, La Lana, El Tambo, Cerezales, Alto Medina, El Espinal, La Apretel, San Juan, San Francisco, El Rano, Santa Bárbara, Zafra, La Palma, La Pulgarina y Riochico.

B. Sectores Rurales:

Son asentamientos residenciales rurales con actividades productivas y que no se encuentran cartografiadas, por no tener límites definidos explícitamente. Se comportan como asentamientos regulares y naturales, respondiendo a la consolidación de uso del suelo rural. En el municipio los territorios que responden a esta característica son: La Linda, La Arroyave, Monterredondo, La María, La China y Agricol.

3. Suelo de Protección:

Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

En San Pedro esta constituido por:

1. Las áreas para la protección y conservación para los recursos naturales que se desarrollan en el artículo 15.
2. Por las áreas indicadas en el mapa 4.5 para:

- A. Por protección de recursos faunísticos y florísticos
 - B. Protección por valor patrimonial
 - C. Área de Protección y producción Forestal
 - D. Protección por fuentes de agua
 - E. Protección por distrito integral
 - F. Protección de área por relleno sanitario
 - G. Protección a áreas de amenaza alta por:
Movimientos masa, inundación y erosión
3. En el suelo urbano, declárese como suelo de protección los parques lineales de las quebradas el Hato y la Pulgarina.
4. En general las áreas de retiros de 30m a lado y lado de la cota de máxima inundación de las quebradas y de 100m alrededor de los nacimientos de fuentes de aguas.

PARÁGRAFO: Tanto para la ubicación de desechos sólidos como para las áreas que presentan amenaza alta, se harán estudios y se presentarán antes del 31 de Diciembre del 2000.

CAPÍTULO I CLASIFICACIÓN DE LOS USOS POR CATEGORÍAS

ARTÍCULO OCHO: Uso Principal. Apruébese como uso principal el señalado como predominante en una zona y que establece el carácter de dicha área de actividad.

ARTÍCULO NUEVE: Uso Compatible: Apruébese como a aquel que no turba el uso principal y que no ocasiona peligro para la salud, la seguridad y la tranquilidad pública.

ARTÍCULO DIEZ: Uso Complementario. Apruébese como toda actividad que contribuye al mejor funcionamiento del uso designado como principal, con el cual es por lo tanto compatible y, por consiguiente puede funcionar en cualquier predio del área, sin afectar el uso principal.

ARTÍCULO ONCE: Uso Prohibido. Apruébese como la actividad que no puede funcionar en un área determinada, por su incompatibilidad con el uso principal.

ARTÍCULO DOCE: Uso Restringido. Apruébese como la actividad que por razón de la magnitud de las instalaciones requeridas o por impacto ambiental o urbanístico, puede afectar el uso principal de modo que para su funcionamiento se han de observar restricciones o controles, tanto de índole físico como ambiental.

ARTÍCULO TRECE: Uso Institucional. Apruébese como la destinación dada a las áreas públicas o privadas para proporcionar ambientación y ornato al área urbana: protección a las edificaciones, esparcimiento y servicios educacionales, de salud, de protección social, etc. a la población.

CAPÍTULO II COMPONENTE RURAL

ARTÍCULO CATORCE: Cúmplase en el Municipio el reconocimiento de los sectores rurales toda vez que cumplan con los requisitos de ley bajo la expectativa de la solicitud de la comunidad para que estos sean constituidos en veredas, contando con estudios y análisis del perímetro, infraestructura vial y de servicios, viviendas, número de habitantes, equipamiento comunitario además de la previa aprobación de la comunidad de la cual se fracciona este sector con miras a constituirlo en veredas.

ARTÍCULO QUINCE: Apruébese la zonificación de usos y tratamiento del suelo rural, como a continuación se señala:

1. ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES: Las cuales están compuestas por los elementos que se describen a continuación:

1.1. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS FLORÍSTICOS Y FAUNÍSTICOS (APRF)

Estas áreas, tal como se delimitan en el mapa de Zonificación de Usos y Tratamiento del Suelo Rural, N° 4.2. (APRF), están representadas por las áreas con cobertura vegetal en bosque natural intervenido, bosques de roble en asociación con rastrojos altos y rastrojos altos en estados sucesionales avanzados, fuertemente fragmentados y que aún albergan especies de flora y fauna de importancia estratégica para el municipio.

Estos relictos, como se mencionó anteriormente, son de gran importancia pues son contenedores de recursos genéticos que pueden ser aprovechados en el futuro como fuente

de proteína, como alternativa económica y para investigación de dinámicas ecosistémicas y comportamientos animales con miras al repoblamiento de hábitats naturales y reproducción con fines comerciales.

Estas áreas se encuentran distribuidas en todo el territorio municipal. Las áreas de mayor tamaño se encuentran localizadas en un área compartida por las veredas La Apretel, Cerezales y en menos tamaño en El Rano y El Espinal, existen otras áreas igualmente importantes por su valor ambiental en casi todas las veredas del municipio, pero en fragmentos más pequeños que carecen de conectividad (ver mapa de Zonificación de Usos y tratamiento del Suelo Rural 4.2.)

De acuerdo con las características físico - bióticas de la zona se definen los siguientes usos:

1.1.1. Uso Principal

- A. Bosque protector procurando un tratamiento de conservación y protección de los recursos florísticos, faunísticos, paisajísticos y genéticos que se encuentran confinados en los relictos de bosques que aún existen.
- B. Conservación del recurso hídrico.

1.1.2. Uso Complementario

- A. Protección de fuentes de agua.
- B. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales y donde se construyan senderos ecológicos que permitan una recreación pasiva.
- C. Investigación con fines educativos y de valoración de los recursos naturales.

1.1.3. Uso Restringido

- A. Producción agroforestal, forestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.
- B. Construcciones de vivienda nueva por los impactos que generan los procesos de construcción sobre las zonas boscosas.
- C. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
- D. Construcción de obras de infraestructura física y dotación de equipamientos comunitarios previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad ambiental competente.
- E. Producción agropecuaria de subsistencia en zonas que presenten restricciones topográficas o que amenacen la protección y conservación de los recursos naturales.

1.1.4. Uso prohibido

- A. Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza, típicos de estos ecosistemas.
- B. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
- C. Actividades extractivas de caza, pesca y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
- D. Actividades industriales y comerciales en general.
- E. Producción agropecuaria en áreas que aún albergan coberturas arbóreas.
- F. Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como el fuego y el establecimiento de cultivos limpios, especialmente en zonas productoras de agua.
- G. Todo tipo de minería en los aluviones localizados en los cauces y llanuras de inundación de las cuencas ya que pueden alterar los regímenes hídricos, la flora y la fauna.
- H. Explotación de materiales de construcción en los cauces y llanuras de inundación de los ríos y retiros a corrientes de agua.
- I. Minería aurífera a cielo abierto.
- J. En pendientes mayores del 50% se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los Recursos Naturales, así como obras de infraestructura y vivienda.
- K. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.

1.2. ÁREAS PARA LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y PRODUCCIÓN (ARPP).

Son áreas que están conformadas por zonas que albergan vegetación en estados sucesionales en sus primeros estadios y en las cuales se encuentran masas homogéneas de especies pioneras en las cuales son comunes los rastrojos bajos; esta categoría se incluye también el bosque plantado, localizado en el área del embalse Río Grande II, y algunas áreas que anteriormente tenían pastos y hoy se encuentran enmalezadas (ver mapa de Zonificación de usos y tratamiento del suelo rural N° 4.2).

Todos estas coberturas cumplen un papel protector del suelo pero también permitirían una producción importante para las comunidades que viven asociadas a ellos. Estas zonas tienen la posibilidad de ser recuperadas para su integración a las zonas de conservación de los recursos florísticos y faunísticos. Su protección es importante pues es sabido que dar vía libre a la sucesión vegetal trae como consecuencia el revertimiento a bosque natural como uno de los ecosistemas más ricos.

Al interior de estas zonas las áreas que no presentan restricciones, de las cuales se excluyen las cercanas a las fuentes de abastecimiento de agua potable, las áreas de nacimiento y retiro de quebradas y las áreas susceptibles a la degradación y erosión, es posible desarrollar sistemas de producción de tipo forestal, agroforestal y acuicultural bajo restricciones, dedicados básicamente al consumo doméstico y a garantizar la seguridad alimentaria del grupo familiar. Este tipo de sistemas lo describe el numeral 4.2.1.2 de la formulación.

Estas áreas se distribuyen por todo el territorio municipal, principalmente en las veredas ubicadas en la zona centro - oriental del municipio, Alto Medina, El Espinal, La Pulgarina, La Apretel, Río Chico, Cerezales, Santa Bárbara, La Palma, Zafra y San Francisco.

1.2.1 Uso Principal

- A. Bosque protector – productor: con tratamiento de conservación y protección de los recursos florísticos, faunísticos, paisajísticos y genéticos.
- B. Conservación del recurso hídrico.
- C. Producción agropecuaria de subsistencia
- D. Producción agroforestal, acuícola y forestal con fines de protección y para uso doméstico.

1.2.2. Uso Complementario

- A. Investigación con fines educativos y de valoración de los recursos naturales.
- B. Turismo asociado al recurso paisajístico y a los recursos naturales.
- C. Servicios asociados a las actividades turísticas y productivas.

1.2.3. Uso Restringido

- A. Producción agroindustrial, previo estudio de impacto ambiental.
- B. Construcción de infraestructura vial y de servicios públicos.
- C. Construcción de nuevos equipamientos comunitarios
- D. Construcción de infraestructura energética.
- E. Actividades agropecuarias extensivas e intensivas
- F. Actividades extractivas de subsistencia tales como tala y caza.
- G. Se restringe la minería aurífera a cielo abierto. La minería de materiales de construcción se debe realizar por el método de bancos garantizando la estabilidad de taludes conformados.

1.2.4. Uso Prohibido

- A. Actividades extractivas de caza y tala con fines comerciales
- B. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes
- C. Minería en los aluviones localizados en los valles de las cuencas ya que pueden alterar los regímenes hídricos, la flora y la fauna.
- D. Producción agropecuaria en zonas destinadas a la conservación y protección de los recursos naturales y en áreas susceptibles a la degradación y a la erosión con pendientes mayores al 50%.
- E. Producción agropecuaria en áreas de retiro obligatorio y nacimientos de fuentes de agua.

1.3. ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (APFA).

Con el fin de desarrollar actividades humanas orientadas al restablecimiento de las condiciones naturales primigenias, tendientes a mantener y recuperar las coberturas vegetales que regulan y sostienen la producción de agua de manera estable, es necesario incluir en esta clasificación todas las áreas comprendidas por 100 metros alrededor de los nacimientos y 30 metros de retiro a partir de la cota máxima de inundación en las corrientes de las microcuencas que abastecen los acueductos veredales, del corregimiento de Ovejas y de la cabecera municipal, que se enuncian a continuación:

- I. Quebrada El Herrero - (Afluente de La Pulgarina): Abastece el acueducto del área urbana.
- II. Quebrada Santa Bárbara (Afluente sin nombre): Abastece la Vereda Santa Bárbara.
- III. Quebrada El Espantadero (Afluente del río Aurrá): Abastece el acueducto del Corregimiento de Ovejas y de la vereda La Cuchilla.
- IV. Quebrada Sabanas (Afluente de la Quebrada La Sucia): Abastece el acueducto de las veredas La Lana, Espíritu Santo y Pantanillo.
- V. Quebrada San Francisco: Abastece el acueducto del área urbana.
- VI. Quebrada La Montañita (Afluente de la quebrada La Pulgarina): Abastece el acueducto de Juniorato.
- VII. Quebrada La Tolda (Afluente de la quebrada El Hato): Abastece el acueducto del área urbana y de la vereda Alto Medina.
- VIII. Quebrada Fray Juana (Afluente de la quebrada El Hato): Abastece el acueducto de Divisa en el área urbana.
- IX. Quebrada Arriba y Quebrada Las Alforjas: Abastecimiento futuro de acueductos. (Ver Mapa 6.4.2.2.)

Adicionalmente, para garantizar la provisión de Servicios Públicos Domiciliarios, se consideran como zonas de protección las siguientes áreas:

- A. Las obras de infraestructura de los sistemas de tratamiento de agua potable y residual.
- B. Los sitios de disposición final de los residuos sólidos y escombros actuales y previstos en el largo plazo (ver diagnóstico componente ambiental y servicios públicos, numeral correspondiente a servicio de aseo 4.5.)
- C. La infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones que se encuentre en el municipio o que se planea construir.

1.3.1 Uso Principal

- A. Protección forestal con tratamiento de fuentes abastecedoras de aguas.

- B. Conservación y protección de los recursos florísticos, faunísticos, paisajísticos y genéticos que se encuentran en las zonas de retiro y nacimiento de fuentes de agua.

1.3.2. Uso Complementario

- A. Recreación y turismo asociados al paisaje y a los recursos naturales.
- B. Investigación con fines educativos y de valoración de los recursos naturales.
- C. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.

1.3.3. Uso Restringido

- A. Producción agroforestal, forestal y acuicultural con fines protectores y para uso doméstico.
- B. Construcciones de viviendas. Se restringe la construcción de vivienda en estas áreas, por los impactos que generan los procesos de construcción sobre las zonas boscosas.
- C. Extracción de fauna y flora para el autoconsumo.
- D. Construcción de obras de infraestructura física y dotación de equipamientos comunitarios previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad competente.
- E. Servicios complementarios a la actividad turística
- F. Producción agropecuaria de subsistencia en zonas que presenten restricciones topográficas o que amenacen la protección y conservación de las fuentes de agua.

1.3.4. Uso prohibido

- A. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
- B. Actividades extractivas de caza, pesca y, en general, de recursos genéticos con fines comerciales.
- C. Actividades industriales y comerciales en general.
- D. Ganadería extensiva.
- E. Producción agropecuaria en áreas que aún albergan coberturas arbóreas.
- F. Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como el fuego y el establecimiento de cultivos limpios, especialmente en zonas productoras de agua.
- G. Todo tipo de minería en los aluviones localizados en los cauces y llanuras de inundación de las cuencas ya que pueden alterar los regímenes hídricos, la flora y la fauna.
- H. Explotación de materiales de construcción en los cauces y llanuras de inundación de los ríos y retiros a corrientes de agua.
- I. Minería aurífera a cielo abierto.
- J. En pendientes mayores del 50% se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los Recursos Naturales, así como obras de infraestructura y vivienda.
- K. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.

2. ÁREAS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO ECOLÓGICO:

Las áreas que se enuncian a continuación poseen potencial turístico por sus cualidades paisajísticas, por su valor cultural o en otros casos por poseer infraestructura adecuada para el desarrollo de la actividad turística, estas son:

- A. Embalse de Riogrande II. Corresponde hasta empezar zona norte de las veredas Río Chico, La Palma y Zafra.
- B. Paisaje que se observa desde las veredas San Juan y La Lana Cuchillas de Montefrío y Montenegro, Morro el Indio, Loma San Francisco, Altos El Herrero, del Chuscalito, La Matica, La Cuchilla y Las Partidas.
- C. Balcón del embalse ubicado entre las veredas La Palma y Zafra.
- D. El paisaje del Llano de Ovejas. Esta zona también es de gran valor cultural por ser uno de los primeros asentamientos del municipio y por conservar aún elementos característicos de la cultura del municipio; esta zona se representa cartográficamente en el mapa de Zonificación de Usos y Tratamientos del Suelo Rural con la sigla AVC - Area de Valor Cultural.
- E. Paisaje de la vereda Zafra, Alto La Horqueta y Loma La Montañita.
- F. Paisaje de las veredas Espíritu Santo, La Linda, La Clarita y Corregimiento de Ovejas Alto Angulo, Quiñones, Morrón y Cordillera de Ovejas.
- G. Paisaje de las veredas Alto Medina, El Espinal y Cerezales, Alto de Las Cruces, Cerro Quitasol, Alto de Medina, Loma Monterredondo, Meneses y Alto El Ingenio.
- H. Paisaje de la vereda La Palma cerro Patio Bonito.
- I. Camino Antioqueño veredas Tambo – Cerezales – Alto Medina
- J. Camino Patio Bonito.
- K. Corredores ecológicos a Monte Frío, San Juan – La Amoladora – La Lana – La Peñola.
- L. Ojos de agua de sal en el puente de La María.
- M. El Circuito Turístico del Norte, segmentos viales San Pedro – Entreríos, Picacho - San Pedro

2.1. Uso Principal

Recreativo y turístico: Actividades orientadas hacia la recreación y descanso de la comunidad, tanto activo como pasivo y asociadas a los recursos naturales y físicos.

2.2. Uso Complementario

- A. Se permiten los sistemas de producción agropecuaria, agroforestal, forestal y acuicultural.
- B. Conservación y protección de los recursos hídricos, florísticos, faunísticos, y paisajísticos.
- C. Actividades de servicios complementarios al turismo y la recreación.

2.3. Uso Restringido

- A. Construcción de vivienda.
- B. Actividades agropecuarias que alteren la calidad paisajística.
- C. Construcción de infraestructura de apoyo a la actividad turística, sujeta a las restricciones que ofrece la conservación del paisaje y de los recursos naturales.
- D. Construcción de viviendas aisladas, equipamientos comunitarios e infraestructura de servicios públicos.
- E. Construcción de obras de infraestructura física y dotación de equipamientos comunitarios previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad competente.

2.4. Uso Prohibido

- A. Actividades extractivas o de otro tipo que alteren la calidad del paisaje.
- B. El establecimiento de cultivos a menos de 100m alrededor de los nacimientos de agua y hasta de 30 metros en las riberas de los ríos y quebradas
- C. La extracción de material de playa de las quebradas.
- D. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
- E. Explotación de filones auríferos por el método de minería subterránea y extracción de minerales y materiales de construcción a cielo abierto.
- F. Extracción de minerales y materiales de construcción de aluviones.
- G. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
- H. Construcciones que permitan asentamientos humanos.

3. ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA.

A continuación se describen las áreas y se definen las condiciones para la producción diversificada del sector rural y el aprovechamiento del potencial minero del municipio

3.1. ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN DIVERSIFICADA (APD).

Estas áreas se encuentran distribuidas a través de todo el municipio (ver mapa de Zonificación de Usos y Tratamiento del suelo Rural N° 4.2). Actualmente se encuentran destinadas a la producción lechera en potreros que podrían ser manejados de una forma más eficiente.

Por ello en el Esquema de Ordenamiento Territorial se definen estas zonas para la producción agropecuaria diversificada, en la que es factible desarrollar prácticas de producción forestal, agroforestal, acuicultural y agropecuaria, pues presentan condiciones físico - bióticas adecuadas para tal fin y para las cuales es necesario un uso más eficiente

del suelo mediante la implementación de cultivos intensivos y una mayor tecnificación de la actividad ganadera.

3.1.1. Producción Forestal

Se define como la plantación de árboles en forma de bosque, es un uso del territorio que ofrece generalmente, la mayor protección de los suelos y regulación de los caudales en los ríos. Este sistema tiene como principales funciones la recuperación de suelos degradados y la producción de madera para uso personal, leña, vigas, y para venta.

Se reconocen tres tipos de bosques: bosques productores, productores-protectores y protectores. La conservación o implementación de uno de estos bosques por medio de plantación depende de las condiciones climáticas y edáficas del sitio, así como el nivel de protección de los recursos naturales. La capacidad de explotación o cosecha de los árboles disminuye en proporción al aumento de la función de protección del bosque.

El bosque productor tiene como función única la protección de los recursos naturales; con el bosque productor-protector se aspira a tener un ingreso económico por medio del aprovechamiento y venta de los productos del agro y una protección de los recursos naturales y obras civiles; mientras que el bosque productor está destinado a una explotación racional con fines comerciales intensivos

3.1.2. Producción Acuicultural

El decreto 1681 de 1978, definió el término acuicultura como el cultivo de organismos hidrobiológicos con técnicas apropiadas, en ambientes naturales o artificiales y generalmente, bajo control. Los objetivos de la acuicultura son aumentar y mejorar la producción de proteína de origen animal, crear nuevas áreas de pesca artesanal a través de planes de población y repoblación de ciénagas, lagos, lagunas y embalses artificiales, así como, lograr un desarrollo semindustrial que permita aumentar permanentemente la producción, haciendo de ella una actividad rentable, capaz de abastecer el mercado nacional y generar empleo y divisas

3.1.3. Producción Agroforestal

El concepto agroforestal designa el manejo integrado de especies arbóreas de uso múltiple de manera que produzca beneficios a las actividades agrícolas en general. En la realidad se practica con la plantación de árboles en cercas vivas, cortinas rompevientos, combinación con cultivos agrícolas, con pastos, entre otros. Además incluye la utilización de árboles

para la conservación de los suelos, protección de cultivos y animales, producción de alimentos, productos y subproductos forestales y otros productos no forestales.

3.1.4. Silvoagrícolas

Son los que combinan la agricultura y los bosques, permitiendo la siembra, la labranza y la recolección de la cosecha junto con la remoción frecuente y continua del suelo, dejando algunas áreas desprovistas de una cobertura vegetal permanente, pero dejando el resto cubierto por árboles en forma continua y permanente

3.1.5. Agrosilvopastoriles

Son los que combinan la agricultura, los bosques y el pastoreo, permitiendo la siembra, la labranza, la recolección de las cosechas por largos períodos vegetativos y el pastoreo dentro de los cultivos y el bosque sin dejar el suelo desprovisto de vegetación

3.1.6. Silvopastoriles Son los que combinan el pastoreo y el bosque, no requieren la remoción continua y frecuente del suelo, ni lo dejan desprovisto de una cobertura vegetal protectora, permitiendo el pastoreo permanente del ganado dentro del bosque

3.1.7. Producción Agropecuaria

Es la explotación de especies vegetales y animales con fines comerciales y de subsistencia. En las áreas destinadas a producción diversificada es factible continuar desarrollando la producción ganadera, pero es necesario mejorar las condiciones de producción de esta actividad a través de un mayor desarrollo tecnológico que permita un uso más eficiente de suelo y mejoramiento de la competitividad y productividad.

3.2. USO PRINCIPAL

Producción agropecuaria, forestal, agroforestal y acuicultural, tanto comercial como de subsistencia, con un manejo adecuado en zonas de pendientes media y alta.

3.3. USO COMPLEMENTARIO

A. Protección y conservación del recurso hídrico, florístico y faunístico en zonas que lo ameriten.

- B. Reforestación con especies nativas con fines de protección, investigación y educación.
- C. Recreación pasiva
- D. Comercio básico y de servicios en los centros poblados.
- E. Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.
- F. Construcción de equipamientos comunitarios.
- G. Construcción de infraestructuras viales y energéticas supeditadas a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
- H. Construcción de nuevas viviendas unifamiliares para el establecimiento de los productores, en una densidad no inferior a la unidad mínima productiva.

3.4. USO RESTRINGIDO

- A. Producción agropecuaria en zonas que presentan alta susceptibilidad a la erosión.
- B. Recreación activa
- C. Extracción de fauna y flora de bosques y ríos con fines de subsistencia.
- D. Actividad minera superficial y en cantera previo estudio de impacto ambiental aprobado por la autoridad competente.

3.5. USO PROHIBIDO

- A. En zonas con pendientes mayores al 50% quedan prohibidos los usos diferentes a protección donde no se permite el establecimiento de actividades agropecuarias así como las construcciones de obras de infraestructura y vivienda.
- B. Producción agropecuaria en áreas que aún conservan bosque natural intervenido y poco intervenido.
- C. Todo tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua presentes en el área.
- D. Minería superficial de oro dentro de las llanuras de inundación y cauces de ríos y quebradas. La minería de materiales de construcción se debe realizar por el método de bancos garantizando taludes estables.
- E. Producción ganadera sobre áreas que aún conservan coberturas vegetales arbóreas.
- F. Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como la utilización del fuego.

3.6. ÁREAS DE POTENCIAL MINERO (APM)

Los Recursos Minerales en el municipio están conformados por minerales metálicos como oro, plata, cobre, etc., y minerales industriales como caliza, arcillas, mármol, yeso, entre otros. Particularmente en esta región se explotan materiales aluviales, rocas ígneas y oro. (Ver Mapa de potencial Minero 6.4.1.6)

En el municipio se presentan las siguientes explotaciones de minerales:

- A. Extracción de material en la Vereda Ovejas.
- B. Extracción de material en límites con el municipio de San Jerónimo.
- C. Extracción de material de cantera en la Vereda San Francisco.
- D. Extracción de material para afirmado de carretera en la Vereda San Juan.
- E. Extracción de material aluvial y de cantera, vereda Zafra a orillas del Río Chico.
- F. Extracción de material, sector de Santa Bárbara No.2
- G. Extracción de material, en cercanía al Municipio de Entreríos.
- H. Posible extracción de material para afirmado de carreteras.
- I. Extracción de material para afirmado de carretera, propiedad de EEPPM.
- J. Extracción de material para afirmado de carreteras, sector Alto del Ingenio, Vereda Cerezales.
- K. Extracción de material para afirmado, Vereda La Apretel.
- L. Extracción de material, sector Monterredondo.

4. CORREDOR DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE (CAM)

Se definen dos corredores que permitan el desarrollo de actividades múltiple, tales como: industria, servicio, comercio, recreación y parcelaciones campesinas. Estas zonas se describen a continuación:

4.1. Corredor 1

Sobre la vía que conduce de San Pedro a Medellín desde el límite sur del perímetro urbano de la cabecera municipal, hasta el cruce de la vía que conduce a la vereda Pantanillo a la altura de la vereda el Tambo. Este corredor va de forma paralela al eje de la vía, 250 metros de ancho a cada lado de la misma y puede extenderse al interior de las vías veredales, permitiendo el desarrollo de centros de acopio y de infraestructura de apoyo para los futuros polos de desarrollo interveredales. A partir del cruce mencionado, el corredor de actividades múltiples puede se extiende en sentido norte – sur, por la margen derecha de la vía San Pedro – Medellín, hasta el límite con el municipio de Bello a la altura del Llano de Ovejas en una extensión de 250 metros de ancho sobre esa margen de la vía. (Ver mapa de Zonificación de Usos y tratamiento del Suelo Rural 4.2.)

4.2. Corredor 2

Desde el límite norte del perímetro urbano de la cabecera municipal unión variante – vía Bolívar, por la vía que conduce al municipio de Entreríos, en una extensión de una 250 mt. de ancho a ambas márgenes. (Ver mapa de Zonificación de Usos y tratamiento del Suelo Rural 4.2.)

Los Corredores de Actividades Múltiples en el municipio de San Pedro serán destinadas básicamente a fortalecer el desarrollo de la actividad agropecuaria, permitiendo la construcción de infraestructura de apoyo a esta actividad productiva y el establecimiento de actividades comerciales y de servicios complementarios al procesamiento de productos agropecuarios y al apoyo de las actividades económicas, turísticas y recreativas. En estos corredores se podrá asentar otro tipo de industria, con la condición de que utilicen en sus actividades procesos de producción limpia y manejen de forma eficiente los recursos naturales presentes en el municipio, además de que no deben ser incompatibles con la actividad agropecuaria.

4.3. Uso principal

- A. Actividad industrial en pequeña y mediana escala, comercial, de servicios y turístico, con prelación para las actividades que apoyen el sector agropecuario del municipio.
- B. Construcción de vivienda tipo parcelación campesina.

4.4. Uso complementario

- A. Construcción de infraestructura física para el desarrollo de las diferentes actividades económicas, previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad ambiental competente.
- B. Actividades recreativas que incentiven el desarrollo de turismo.
- C. Producción agroforestal, forestal y acuicultural con fines comerciales y para uso doméstico.
- D. Producción agropecuaria de subsistencia y comercial.
- E. Servicios de carretera: Minorista básico, estaciones de servicio, restaurantes, talleres, hoteles.
- F. Construcción y dotación de equipamientos comunitarios previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la autoridad competente.

4.5. Uso restringido

- A. Desarrollo de construcciones con fines de urbanización.

4.6. Uso prohibido

- A. Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
- B. Industria pesada, con procesos altamente contaminantes o que requiera grandes extensiones de terreno.

- C. Extracción de minerales y materiales de construcción.
- D. Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.

4.7. Normas Específicas Para Parcelaciones

- A. Densidad: Máxima de 3 viviendas por hectárea. (3 viv./ha).
- B. Altura máxima: dos pisos.
- C. Conservar el retiro obligatorio de 30 metros a lado de la cota máxima de inundación de cauces y quebradas para cualquier tipo de uso a implementar.
- D. Mantener el Retiro mínimos al eje de vía de 15 metros, (total 30m): Según Plan Vial.

NOTA: ver artículo 16 donde se define detalladamente la reglamentación para parcelaciones

4.8. Para Uso Industrial

- A. Lote mínimo de 1.500m².
- B. Densidad de ocupación del 60%.
- C. Se deben construir bahías de aproximación para el cargue y descargue de vehículos pesados.
- D. Cualquier proceso utilizado en la actividad industrial deberá estar sujeto a las normas ambientales vigentes y contar con los respectivos Estudios de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y aprobación por parte de la autoridad ambiental competente.

5. ÁREA DE MANEJO ESPECIAL “SISTEMA DE PÁRAMOS Y BOSQUES ALTOANDINOS DEL NOROCCIDENTE MEDIO ANTIOQUEÑO”

Se acoge la zonificación que para el área de manejo integrado se establece por CORANTIOQUIA.

A continuación se describen las categorías de manejo propuestas para el área de manejo especial, que se constituyen en determinantes de jerarquía superior para el uso y manejo de los recursos naturales en dicha área y por tanto el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio se acoge a esta propuesta.

De acuerdo con los usos del suelo y los estados sucesionales de las comunidades vegetales, se consideró la siguiente zonificación dentro del Distrito de Manejo Integral (DMI) como aparece en el mapa Delimitación y Zonificación del DMI del Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente medio Antioqueño.

5.1. Zona de preservación (ZPV)

Se considera como preservación la acción encaminada a garantizar la intangibilidad y perpetuación de los recursos naturales dentro de los espacios específicos del Distrito de Manejo Integrado de los recursos Naturales Renovables. Decreto 2811 de 1974.

5.1.1. Descripción y Localización

Comprende las partes altas del Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos, en coberturas boscosas en diferentes estados de conservación, el sistema paramuno y los rastrojos en áreas de recarga hídrica. Comprende un área de 18.450,41 has, equivalente al 53,71% del Área de Manejo especial. Esta zona posee alto valor biológico por su alta biodiversidad y posibilidades para las actividades de investigación, educativa y lúdica, además de cumplir con un papel regulador de las aguas de los nacimientos que se originan en las periferias de esta zona.

5.1.2. Normas

- A. El acceso al público será regulado y restringido en algunos sectores.
- B. Se prohíbe el desarrollo de las actividades extractivas, o de otro tipo, que perturben el avance de la sucesión natural.
- C. Se prohibirá cualquier tipo de actividad que puede implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza, típicos de este ecosistema.
- D. Para la realización de actividades científicas e investigativas sobre las cuales no exista restricción específica, se deberá contar con la previa autorización de la entidad administradora.

Actividades Permitidas:

Investigaciones y demás actividades de carácter científico.

5.2. Zona de Protección Histórico – Cultural (Zpthc)

Se entiende por protección la acción encaminada a garantizar la conservación y mantenimiento de obras, actos o actividades, producto de la intervención humana, con énfasis en sus valores intrínsecos e histórico – culturales (numeral 2 del artículo 7° del Decreto 1974 de 1989).

5.2.1. Descripción y localización

La constituyen 16,2 hectáreas comprendiendo la cabaña que sirve de refugio y el actual sendero ecológico que comunica a ésta y los caminos reales con una extensión total dentro del área de manejo de 38 Km. conocidos como: El camino a Toledo, Camino de La Banca y Camino del Alto El Indio – El Morro.

5.2.2. Normas

- A. Se prohíbe cualquier modificación de los rasgos antiguos que aún persisten en los caminos.
- B. El acceso al público en el sendero ecológico y el refugio será regulado, con el fin de evitar su deterioro por sobre carga de visitantes.
- C. Se prohíbe el desarrollo de las actividades extractivas o de otro tipo, que deterioren las condiciones actuales de los caminos.

5.2.3. Actividades Permitidas

- A. Investigaciones y demás actividades de carácter científico respecto al patrimonio cultural o potencial turístico
- B. Actividades de interpretación ambiental y educación.
- C. Actividades lúdicas, bajo criterios del límite de cambio aceptable para la zona y la estacionalidad.

5.3. Zona de Recuperación (Zr):

Esta zona comprende los suelos y cuerpos de agua que presentan procesos de contaminación por manejo inadecuado de agroquímicos o por residuos industriales o domésticos; las zonas boscosas con ecosistemas altamente degradados en su flora, fauna y suelos, y cuencas en deterioro. De acuerdo al Decreto 1974 de 1989, se pueden presentar dos clases de zonas de recuperación:

5.3.1. Recuperación para la Preservación (Zr_{pv}):

Se entiende por tal las actividades humanas orientadas al restablecimiento de las condiciones naturales primigenias.

5.3.1.1. Descripción y localización

Esta zona estará constituida por las áreas en rastrojos ubicadas, en un gran porcentaje, sobre los 2.800 msnm y de humedales en procesos de desaparición por la actividad del Zanjeo, incluye además los retiros obligatorios en nacimientos y riberas de ríos y quebradas y las áreas con pendientes superiores al 75%. La zona se caracteriza por tener una cobertura vegetal predominante en rastrojos altos y bajos, y algunos potreros enmalezados en terrenos con pendientes escarpadas, ocupando una extensión de 13.259,71 has que equivale al 38,59% del total del Área de Manejo.

5.3.1.2. Normas

Se prohíbe la realización de actividades de extracción, productivas o de cualquier otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural.

5.3.1.3 Actividades Permitidas

- A. Adquisición de predios en nacimientos de quebradas que abastezcan acueductos.
- B. Establecimiento de cercos en áreas que requieran protección.
- C. Establecimiento de corredores biológicos que conecten los manchones de bosques, rastrojos o potreros enmalezados, permitiendo el flujo de información genética, mediante el manejo de la regeneración natural y enriquecimiento vegetal.

5.3.2. Recuperación para la Producción (Zrpd)

Se entiende por recuperación para la producción, las actividades humanas orientadas al restablecimiento de las condiciones naturales que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos de la zona.

5.3.2.1. Descripción y localización

Esta zona constituye áreas en potreros manejados y Esquema enmalezados dentro del Área de manejo Especial. La zona se caracteriza por tener una cobertura vegetal predominante en potreros manejados sobre pendientes fuertes con algunos procesos erosivos. Ocupa un área de 1.805,62 hectáreas que equivale al 5,25% del Área de Manejo.

5.3.2.2. Normas

- A. Se prohíben las actividades productivas que sobrepasen los usos potenciales del suelo.
- B. Se prohíben las prácticas agrícolas como aplicación de agroquímicos en forma inadecuada que deterioren las condiciones naturales de los suelos y las aguas.

5.3.2.3. Actividades permitidas

- A. La producción agrícola compatible con las potencialidades de uso de los suelos.
- B. Otras actividades que reporten ingresos a sus pobladores y que no deterioren las condiciones naturales de los recursos.

5.4. Zona de Producción (Zpd)

De acuerdo con el Decreto 2811 de 1974, se entiende por producción la actividad humana dirigida a generar los bienes y servicios que requiere el bienestar material y espiritual de la sociedad y que para el DMI presupone un modelo de aprovechamiento racional de los recursos naturales en un contexto de desarrollo sostenible.

5.4.1. Descripción y localización

Comprende áreas en potreros manejados en zonas de pendientes medias a fuertes (25 al 75%), que presentan conflictos de uso del suelo inadecuados como son los cultivos y potreros ubicados en zonas de topografía de pendientes fuertes, y que pueden ser aprovechados en actividades agropecuarias bajo criterios de sostenibilidad o forestales, de acuerdo con sus potenciales, sin deterioro de los recursos. Comprende un área de 826.8 hectáreas que equivale al 2,4% del Área de Manejo.

5.4.2. Normas

- A. Se prohibirá el establecimiento de cultivos a menos de 100 metros de los nacimientos de agua y de 30 metros de las riberas de los ríos y quebradas.
- B. Los usos del suelo no deberán exceder los usos potenciales y las zonas establecidas para la producción, no deberán presentar conflictos de uso.
- C. Se prohibirá la extracción de material de playa de ríos y quebradas.

5.4.3. Actividades permitidas

- A. Actividades de producción que no sobrepasen los usos potenciales del suelo.
- A. Días de campo, talleres de trabajo, demostración de resultados de experiencias de producción en agricultura orgánica, dirigidas a los productores.
- B. Caminatas ecológicas como medio de reflexión de los problemas ambientales locales.
- C. Establecimiento de plantaciones forestales, en áreas de potreros y cultivos sobre altas pendientes.
- D. Investigación de alternativas de producción sostenible y transferencia de tecnologías apropiadas.

ARTÍCULO DIECISÉIS: Parcelaciones. Se desarrollarán en el corredor de actividad múltiple, en el suelo rural y con altas restricciones en el suelo de protección. La parcelación deberá estar supeditada a la vocación del suelo.

En el suelo de protección la parcelación será un uso restringido, se determinará su localización de acuerdo con las características y la finalidad del suelo de protección. Si el suelo es de protección por razones de amenazas se prohíbe la construcción de viviendas y de cierto tipo de infraestructura, especialmente la vial.

ARTÍCULO DIECISIETE: Áreas en Parcelas. Para la definición de áreas mínimas en parcelas, el criterio de autosostenibilidad económica será a partir de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) definido por la UMATA municipal; para el efecto es de 3.8. hectáreas. Con este parámetro se busca que el uso agropecuario, pueda armonizarse con otros usos y actividades, propiciando así, por un lado, que prevalezca el uso potencial del suelo, por otro lado que las zonas de economía campesina se integren a las nuevas actividades.

En explotaciones mineras a cielo abierto no será posible establecer parcelaciones hasta tanto no desaparezca la actividad extractiva. Si la explotación es subterránea, se pueden ubicar parcelaciones de menor densidad, siempre y cuando las características específicas de la actividad lo permitan.

ARTÍCULO DIECIOCHO: Requisitos generales para Parcelaciones. Toda parcelación requerirá licencia ambiental para lo concerniente a la construcción de vías, concesión de aguas, disposición y manejo de aguas residuales y residuos sólidos.
Densidad máxima:

1. Para condominio: 8 viviendas/Ha
2. Para condominio campesino: 10vvda/Ha
3. Para parcelación: 4 viviendas/Ha

4. Para Industria: Lote mínimo de 3000 m²
5. Índice ocupación:
 - 5.1. Para usos distintos a vivienda: 60% entre edificación y pisos duros
 - 5.2. Para condominio 10%
 - 5.3. Para parcelación 10%
 - 5.4. Para lote individual 10%
6. El resto del área deberá ser destinada al uso permitido según Plano 4.2. del E.O.T.

ARTÍCULO DIECINUEVE: Requerimientos mínimos para Parcelaciones destinadas a vivienda. Todo terreno que de acuerdo con el concepto general de parcelación se adecuó para uso de vivienda en el área rural campestre y campesina, se desarrollará acorde con las restricciones que se establezca para cada zona, sobre todo las que tenga que ver con aspectos tales como inestabilidad, seguridad ambiental, paisajismo y patrimonial.

Las parcelaciones para vivienda campestre se admitirán como desarrollos residenciales restringidos que deberán observar las normas establecidas para estos procesos.

Los inmuebles destinados a vivienda campestre no se consideran de apoyo a la producción primaria, sino que son producto de la demanda urbana, de los servicios ambientales y paisajísticos del área rural y en tal sentido se consideran asentamientos con características asimilables a lo urbano, y se les imputarán las cargas propias de los inmuebles urbanos.

ARTÍCULO VEINTE: Densidad para parcelaciones campestres. En el Corredor de Actividad Múltiple, se aprueban un máximo de seis viviendas por hectárea bruta para vivienda unifamiliar únicamente. Se admitirá la construcción de dos edificaciones en el mismo lote, cuando una de éstas sea para utilización de vivienda de mayordomo, en ningún caso se podrá aceptar la partición del lote.

ARTICULO VEINTIUNO: Vías y Retiros.

1. El proyecto urbanístico deberá desarrollar una vía principal con afirmado debidamente compactado como requerimiento mínimo.
2. La sección de la vía será de 12 m así: La calzada será de 6 m y 2 m a cada lado para adecuar berma o andén según el caso, y 2 m para Antejardín, 1 m a cada lado.
3. El cerramiento deberá ubicarse a una distancia mínima de cinco metros a partir del eje de la vía. La franja ubicada entre el borde de la calzada y el cerco, se destinara a cuneta y/o andén, de acuerdo a la conformación de la zona, topografía o proximidad a la malla urbana.

4. El radio mínimo para la curva era de quince con cincuenta metros (15.50m), con pendiente máxima del dieciséis por ciento (16%). La construcción deberá respetar un retiro frontal a eje de vía de diez metros.
5. El resto del entramado vial podrá ser con senderos peatonales, con sección de siete metros (7 metros) con un mínimo de dos metros (2.0) en afirmado o andén. La construcción respetará un retiro de 3.50 metros al eje de los senderos.
6. No se exigirá retiro mínimo a lindero cuando se trate de vivienda, pero el propietario debe abstenerse de colocar cualquier elemento que perturbe la tranquilidad entre vecinos o afecte el medio ambiente, además quedará sujeto al cumplimiento a las condiciones para la conservación y el mejoramiento de la zona de protección agropecuaria, forestal y minera consagrados en el componente Rural del Esquema de Ordenamiento Territorial. Podrán cercarse con malla, setos o elementos transparentes por sus linderos, no con mampostería. Se restringe el uso de cercos vivos que impidan la visibilidad hacia el interior de la parcela.

ARTÍCULO VEINTIDÓS: Loteo. En las zonas donde se cuente con alcantarillado, el lote mínimo será de 3.8 hectáreas y veinticinco metros de frente. En aquellas áreas donde las aguas residuales deban tratarse por el sistema de tanque séptico individual debe ser complementado con pozo de absorción.

ARTÍCULO VEINTITRES: Alturas. La máxima altura permitida para las viviendas, será dos pisos y mansarda.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: Cesiones. Este tipo de desarrollos urbanísticos está obligado a hacer la cesión de áreas verdes y cesión de las fajas correspondientes a las vías, en aquellos casos en que se requiera para lograr la continuidad del plan vial.

Se exigirá área libre para servicios comunes y se deberán cumplir con la exigencia de la construcción de servicios colectivos del uno por ciento (1%) del área construida total, tratándose de desarrollos por construcción simultánea o de tres metros cuadrados (3m²) por lote para vivienda unifamiliar en desarrollos por loteo, con el fin de adecuar, construir o adicionar áreas para mejorar el equipamiento de la vereda o sector. Esta obligación puede cumplirse también mediante el pago en dinero, equivalente al avalúo catastral actualizado del terreno y el valor de la construcción de los servicios colectivos, al momento del pago.

ARTÍCULO VEINTICINCO: Servicios Públicos. En las áreas donde no existen sistemas de alcantarillado se admiten sistemas elementales como tanques sépticos, complementados con campos de infiltración de acuerdo con las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO III POLÍTICAS Y PROGRAMAS ESTRUCTURANTES DEL EOT

ARTÍCULO VEINTISÉIS: Apruébese como las políticas y programas estructurantes las siguientes:

1. Política: Modernización de la Administración Municipal

1.1. Objetivo:

Poner en marcha un proceso unificado, coordinado y evaluable de modernización del municipio, lo cual implicará no sólo la adopción de políticas, sino también y simultáneamente, la ejecución de planes y proyectos con resultados visibles y medibles a corto, mediano y largo plazo, bajo los siguientes criterios: redefinición del papel de la administración municipal; reducción de la duplicidad de funciones, programas y proyectos; racionalización del gasto público, adecuada y eficiente prestación de servicios y cumplimiento de funciones. En términos generales se pretende obtener un municipio operante y eficiente en términos de su política administrativa.

1.2. Programa: Desarrollo Institucional

1.2.1. Estrategias:

- Contra la corrupción: Prioridad en la consolidación de un ambiente pacífico.
- Modernización de la administración financiera del municipio.

1.2.2. Indicadores de Gestión:

Cada actividad debe tener un indicador de gestión que principalmente debe construirse a partir de la relación: Número de personas que requieren servicio / Número de personas atendidas, y no se descuidarán indicadores de cobertura: SISBEN; además de aquellos que permitan relacionar la gestión local y regional con los estándares nacionales e

internacionales; a saber: Disminución de la impunidad en relación con los comportamientos corruptos; fortalecimiento de los Sistemas de Información y Control de la Gestión Pública; pactos Anticorrupción en la Contratación Pública y Consejos Ciudadanos de Control de Gestión y de Resultados de la Inversión Pública.

1.2.3. Todos los proyectos de esta política son de Corto Plazo:

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Fortalecimiento de dependencias.	Implementación de instrumentos de Control y Evaluación. Rediseño del SISBEN	Alcaldía, Secretaría de Gobierno y Unidad de Control Interno. Secretaría de Planeación y Secretaría de Salud, Alcaldía, Secretaría de Gobierno	Recursos propios del Municipio.
Modernización Administrativa	Mejoramiento del Manual de Funciones y Procedimientos. Divulgación de la gestión a través de medios de información. Programa de capacitación, de incentivos y estímulos para los empleados.	Unidad de Control Interno. Alcaldía, Secretarías y unidades de despacho. Comité especial de capacitación y comité de incentivos.	Recursos propios del Municipio.
Convivencia ciudadana.	Creación de oficina de turismo	Alcaldía y Secretaría de Educación y Cultura.	Recursos propios del Municipio.
	Implementación de comités técnicos para las diferentes áreas de gestión municipal.	Alcaldía, Secretarías y Unidades de Despacho.	
	Fortalecimiento administrativo y financiero de los entes descentralizados	Alcaldía y Secretaría de Hacienda.	Recursos propios del Municipio.

	Fortalecimiento de las instancias y mecanismos de participación ciudadana.	Alcaldía Municipal, Secretaría de Desarrollo de la Comunidad y Secretaría de Gobierno.	Recursos propios del Municipio.
	Programa de capacitación a la comunidad.	Alcaldía, Secretaría de Desarrollo de la Comunidad y Secretaría de Educación.	Recursos propios del Municipio.
	Estudio socioeconómico que posibilite la articulación interveredal para la implementación de polos de desarrollo.	Alcaldía, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo de la Comunidad y Secretaría de Planeación	Recursos propios del Municipio.
	Generar mecanismos de concertación entre Municipio y comunidad: Mesas permanentes de concertación	Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, Secretaría de Salud y Secretaría de Educación	Recursos propios del Municipio.

2. Política: Salud y Seguridad Social

2.1. Objetivo:

Con esta política se pretende mejorar el nivel de vida actual de los habitantes del municipio a través del desarrollo del programa de Atención Básica y Seguridad Social y de las estrategias para el implementadas. Este programa pretende desarrollar estrategias integradas de control de enfermedades emergentes y reemergentes, con énfasis en la promoción de la salud, la participación social y el ordenamiento del medio ambiente. Se afianzará en los patrones de cohesión familiar, maternidad y paternidad responsable, salud sexual y prevención del alcoholismo, la drogadicción y la violencia; se pretende que el mejoramiento de la nutrición se constituya en una prioridad para el mejoramiento de la salud tanto física como psíquica, donde sea más importante el proceso preventivo que el curativo.

2.2. Programa: Plan de Atención Básica y Seguridad Social

2.2.1. Estrategias:

- Garantizar la cobertura de afiliación al régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud y promover su ampliación.
- Destinar los recursos de la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y las demás fuentes de financiación del régimen.
- Incrementar los cupos en la cobertura del régimen subsidiado, teniendo en cuenta principalmente los niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y de menor cobertura de los municipios.
- Aplicar los principios de equidad y obligatoriedad según la Ley 100 de 1993.
- Fomentar los programas de salud preventiva.

2.2.2. Indicadores de Gestión:

Cada actividad debe tener un indicador de gestión, que principalmente debe construirse a partir de la relación de necesidades atendidas / necesidades de la población, donde esto no sea posible debe estudiarse la aplicación de indicadores costo / beneficio; área / ocupación, entre otros, y no se descuidarán indicadores de cobertura que permitan relacionar la gestión regional con los estándares nacionales e internacionales; a saber: Médicos / habitantes; médicos / Km²; médicos / número de camas, etc.; aplicándose de igual manera para los diferentes profesionales del área de la salud.

2.2.3. Proyectos de Corto Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
Fortalecimiento de la Dirección Local de Salud	Fortalecer la ESE-HSI para la prestación del POS y el PAB. Ampliación del servicio de hospitalización de la ESE.	Hospital, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal.	Ministerio de Salud, Fondo Departamental de Salud, FOSYGA, Fondos de Cooperación Internacional, Administración Municipal, Cajas de Compensación Familiar.
Dotación de equipo Biomédico	Compra de equipos de Rayos X.	Concejo Municipal, Alcalde, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud.	Ministerio de Salud, Fondo Departamental de Salud, FOSYGA, Fondos de

			Cooperación Internacional, Administración Municipal, Cajas de Compensación Familiar.
Dotación de recursos técnicos y financieros.	Compra de equipos de cómputos. Compra de vehículos. Compra de equipos de saneamiento.	Concejo Municipal, Alcalde, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud.	Ministerio de Salud, Fondo Departamental de Salud, FOSYGA, Fondos de Cooperación Internacional, Administración Municipal, Cajas de Compensación Familiar.
Recurso Humano Especializado	Contratación de técnicos de saneamiento.	Alcalde	Ministerio de Salud, Fondo Departamental de Salud, FOSYGA, Fondos de Cooperación Internacional, Administración Municipal, Cajas de Compensación Familiar.
Plan de Salud Preventiva	Promover programas de salud mental (drogadicción y alcoholismo), salud sexual y nutrición.	Secretarías de Salud, Educación y de Desarrollo de la comunidad.	Ministerio de Salud, Fondo Departamental de Salud, FOSYGA, Fondos de Cooperación Internacional, Administración Municipal, Cajas de Compensación Familiar.

Infraestructura Física, Sanitaria y Dotación Hospitalaria.	Atención a la tercera edad y a los jóvenes	Secretaría de Salud e INDEPORTES.	Ministerio de Salud, Fondo Departamental de Salud, FOSYGA, Fondos de Cooperación Internacional, Administración Municipal, Cajas de Compensación Familiar.
	Realizar campañas de salud visual, salud oral y saneamiento ambiental.	Secretaría de Salud, Hospital, UMATA, Unidad Ambiental y Secretaría de Educación.	Ministerio de Salud, Fondo Departamental de Salud, FOSYGA, Fondos de Cooperación Internacional, Administración Municipal, Cajas de Compensación Familiar.
	Adquisición de terrenos para la ampliación de la ESE.	Hospital, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación.	
	Ampliación y adecuación del Centro de Salud de Ovejas.	Hospital, Alcaldía y Secretaría de Salud.	
	Construcción del Centro de Salud Ambulatoria.	Hospital, Alcaldía y Secretaría de Salud.	
	Adquisición y modernización de equipos médicos.	Alcaldía y Hospital.	
	Ampliación de la capacidad instalada (camas) para la hospitalización y emergencias.	Hospital y Secretaría de Salud	

3. Política: Educación

3.1. Objetivos:

Generar un gran compromiso social con la educación, la juventud y el deporte, para lo cual los esfuerzos del gobierno se concentrarán en cinco aspectos fundamentales de todo el sistema educativo nacional: el desarrollo humano, la cobertura, eficiencia, la equidad y la calidad.

Reestructurar la educación en el ámbito rural creando centros pilotos que integren la región en núcleos veredales con el propósito de formar el educando de manera íntegra, social y económicamente productivos.

Fomentar la educación no formal, brindando diferentes alternativas como base educativa. Consolidar el CIRES – Centro.

Plantear una educación con énfasis en el sector agropecuario, que permita hacer un acompañamiento rural y urbano.

3.2. Programa: Mejoramiento de la Calidad Educativa

3.2.1. Estrategias:

- Ampliación de la cobertura: orientada por los principios de eficiencia y equidad.
- Organización de la educación formal mediante la construcción de un sistema que articule autonomía y cohesión, mediante la activa participación de la comunidad educativa en los proyectos educativos institucionales y en los planes de estudio, en el marco del gobierno escolar, Consejo Directivo y Consejo Académico.
- Ampliación del sistema de crédito, a partir de dos objetivos: ampliar la cobertura y mejorar la equidad del sistema de crédito como instrumento para el acceso equitativo a la educación superior.
- Mejoramiento de la calidad y el nivel de la educación superior impartida en la región.
- Impulso a la educación tecnológica y la capacidad científica de modo que contribuyan al desarrollo y a la solución de las necesidades de la región.

3.2.2. Indicadores de Gestión:

Relación de necesidades atendidas / necesidades de la población, donde esto no sea posible debe estudiarse la aplicación de indicadores costo / beneficio; área / ocupación, entre otros, y no se descuidarán indicadores de cobertura que permitan relacionar la gestión regional con los estándares nacionales e internacionales; a saber: Profesores / Número de estudiantes; escuelas / km²; estudiantes / número de puestos.

3.2.3. Proyectos de Corto Plazo:

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
Mejoramiento de la Calidad de Vida a partir de una Educación Participativa.	Comprometer a la JUME con el mejoramiento de la calidad de la educación bajo los requisitos de participación, autonomía y proyección. Dotación de material didáctico. Crear la cátedra de patrimonio cultural. Crear escuelas de formación artística. Estimular los jóvenes con intereses cultural y artístico. Fomento del deporte.	Secretaría de Educación y Cultura, Instituto de Recreación y Deportes, Secretaría de Desarrollo con la Comunidad, Juntas de Acción Comunal.	Secretaría de Educación Departamental, Fondos de Cooperación Internacional, Programas de Naciones Unidas. FAO, Colciencias.
Proyecto Educativo Familiar	Creación de la unidad recreativa familiar. Protección al menor. Fortalecimiento de la Escuela de líderes. Creación de la Escuela de Padres. Capacitación en legislación municipal, organización y participación comunitaria.	Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo de la Comunidad y Secretaría de Planeación y Policía Nacional.	Secretaría de Educación Departamental, Fondos de Cooperación Internacional, Programas de Naciones Unidas. FAO, Colciencias.
Educación para el Trabajo	Diseño e implementación de un programa educativo económico. Visitas y asistencia continua de la administración a las Organizaciones comunitarias. Promover el	Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, Secretaría de Agricultura, Unidad Ambiental, UMATA y Juntas de Acción Comunal, SENA, Universidades,	Secretaría de Educación Departamental, Fondos de Cooperación Internacional, Programas de Naciones Unidas. FAO, Colciencias.

	compromiso con la cultura de la producción limpia y la conservación de los recursos naturales. Hacer efectiva la plaza docente agrícola. Destinar terrenos para las granjas pilotos en cada institución educativa. Desarrollar intercambios y cooperación con Universidades, especialmente en el área agropecuaria.	Secretaría de Educación.	
--	--	--------------------------	--

4. Política: Desarrollo Rural

4.1. Objetivos:

Diversificar la producción agropecuaria en el municipio mediante el impulso a proyectos productivos de carácter agroindustrial, agro-forestales y acuiculturales, que permitan el desarrollo del sector rural en una perspectiva de competitividad, productividad y sostenibilidad ambiental, económica y social.

La generación de empleo y de nuevos ingresos para los trabajadores del campo.

Aprovechar la ubicación geográfica del municipio en beneficio del desarrollo de nuevos proyectos productivos, tanto de carácter agroindustrial como comerciales y de servicios.

4.2. Programa: Evaluación de Alternativas de Producción Rural y Agroindustrial

4.2.1. Estrategias:

El municipio de San Pedro, tiene unas características eminentemente rurales, que se traducen en la realización de actividades económicas de tipo agropecuario con una marcada relación con la producción lechera, generando la especialización productiva del territorio y condicionando el uso de los recursos naturales para la ampliación del área en pastos.

Con la política de desarrollo rural se busca mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio, tanto rurales como urbanos, mediante la posibilidad de

incrementar el número de empleos y el nivel de ingresos de los productores, así como de ampliar las posibilidades productivas a otro tipo de actividades. Las estrategias son:

- Establecimiento de nuevos canales de comercialización para la producción agropecuaria diversificada
- Consecución de mercados y de inversionistas para las nuevas alternativa productivas.
- Establecimiento de políticas claras para el estímulo a la producción agroindustrial.
- Diseño de los programas

4.2.2. Indicadores de gestión:

La estrategia de desarrollo rural tendrá como indicadores de su desarrollo los siguientes:

Número de proyectos productivos formulados y desarrollados

Número de personas y de familias beneficiadas

Nivel de ingresos de los productores rurales

Número de nuevos empleos generados en el sector rural

Nuevas empresas establecidas en el municipio tanto en la zona rural como en la urbana, principalmente de carácter agroindustrial.

4.2.3. Proyectos de Corto plazo

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Estudio de mercados para nuevos productos agropecuarios	Evaluación de alternativas de producción Búsqueda de canales de comercialización. Búsqueda de posibles inversionistas.	Administración Municipal, comunidad rural y sector privado	Administración Municipal, sector privado.
Diseño de estímulos a la producción agroindustrial	Establecer los criterios y los estímulos para incentivar la producción diversificada	Administración Municipal.	Administración Municipal.
Diseño de programas para la capacitación del productor agropecuario	Determinar cuales programas educativos son necesarios para capacitar al	Entidades educativas y administración municipal	Administración municipal.

	productor en la realización de actividades alternativas		
--	---	--	--

4.3. Programa: Estímulo e impulso a proyectos productivos de carácter agroforestales, silvopastoriles y acuiculturales.

4.3.1. Estrategias:

Con el diseño de programas específicos de producción agroforestal, agropastoril, silvipastoril y acuícola, se busca mejorar el nivel de ingresos de los productores agropecuarios, asociados a prácticas que benefician la protección de los recursos naturales. Estas prácticas se sustentan en la necesidad de hacer compatible la producción agropecuaria con la protección y conservación de los recursos naturales para la producción hídrica, y al mismo tiempo con el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes rurales. Las estrategias son:

Estímulo a proyectos productivos de carácter agroforestales, silvopastoriles y acuiculturales De acuerdo con la zonificación ecológica del municipio, establecer los sitios aptos para la producción alternativa

Tener un abanico de producciones viables para posibles inversionistas.

Formar productores idóneos para el manejo de productos alternativos.

Formar funcionarios capacitados en el manejo de productos alternativos

4.3.2. Indicadores de gestión:

Este programa tendrá como indicadores de su desarrollo los siguientes:

- Número de proyectos agroforestales, silvopastoriles y acuiculturales formulados y desarrollados
- Número de personas y de familias beneficiadas
- Nivel de ingresos de los productores rurales
- Número de nuevos empleos generados en el sector rural
- Nuevas empresas establecidas en el municipio tanto en la zona rural como en la urbana.

4.3.3. Proyectos de Corto plazo

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
Establecimiento de áreas adecuadas para este tipo de	De acuerdo con las características físicas y sociales del territorio, se	UMATA y Unidad del Medio Ambiente	Administración municipal

proyectos	establecen los sitios aptos para este tipo de iniciativas		
-----------	---	--	--

4.3.4. Proyectos de Mediano plazo

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
Diseño de Estímulos a iniciativas innovadoras productivas	Establecer incentivos para la práctica de actividades alternativas. Evaluar la pertinencia y/o viabilidad de nuevas alternativas productivas	Administración municipal, sector privado, comunidad	Administración municipal, comunidad organizada, sector privado

4.3.5. Proyectos de Largo plazo y/o permanentes

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Capacitación permanente a los productores rurales	Capacitación en cultivos agroforestales, silvopastoriles y acuiculturales.	Sector privado, instituciones educativas, universidades, administración municipal, Corantioquia	Sector privado, instituciones educativas, universidades, administración municipal, Corantioquia
Capacitación permanente a los funcionarios de la administración municipal	Capacitación en cultivos agroforestales, silvopastoriles y acuiculturales	Instituciones educativas, públicas o privadas	Administración municipal

4.4. Programa: Apoyo al establecimiento de empresas individuales o asociativas de inversión en el sector rural.

4.4.1. Estrategia:

Es necesario que la inversión en proyectos de producción en el agro, sea atractiva para empresas o personas que en forma individual o asociativa, deseen conformar Unidades Económicas o empresas agropecuarias, que generen empleo para los habitantes del municipio. Para ello es necesario diseñar los mecanismos de impulso o apoyo a este tipo de

iniciativas, que deben ir de la mano con las políticas trazadas por el gobierno nacional. Las estrategias son:

4.4.2. Apoyo al establecimiento de unidades económicas campesinas.

Crear mecanismos para hacer atractiva la inversión en el sector rural.
 Conformar un grupo de personas y empresas capacitados para invertir en el agro.
 Atraer inversionistas interesados en el agro

4.4.3. Indicadores de gestión:

Esta estrategia tendrá como indicadores de su desarrollo los siguientes:
 Número de personas y de familias beneficiadas
 Iniciativas públicas y privadas de inversión.
 Número de nuevos empleos generados en el sector rural
 Nuevas empresas establecidas en el municipio tanto en la zona rural como en la urbana.

4.4.4. Proyectos a Corto plazo

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Diseño de estímulos para la inversión en empresas agropecuarias	Definir los criterios con los cuales se va a estimular la inversión en el agro. Concertar con la comunidad y el sector privado las alternativas.	Administración municipal, sector privado y comunidad organizada.	Administración Municipal. Gobierno nacional Cooperación internacional.

4.4.5. Proyectos de Mediano plazo

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Capacitación a los empresarios y a la comunidad en el manejo de empresas asociativas y comunitarias	Definir los programas necesarios para la capacitación en empresas agropecuarias.	Instituciones educativas, sector privado, administración municipal y comunidad	Entidades gubernamentales y no gubernamentales, sector público y privado

4.4.6. Proyectos de Largo plazo

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Estímulo a la creación de cooperativas para la comercialización de productos agropecuarios.	Definir los criterios y estímulos necesarios, incentivar la creación de cooperativas de comercialización.	Administración municipal, comunidad	Cooperación internacional, gobierno nacional.

4.5. Programa: Capacitación y apoyo al manejo eficiente de los recursos e insumos.

4.5.1. Estrategias:

La forma de producción actual en el sector rural, está generando un deterioro progresivo de los recursos naturales involucrados en el proceso, trayendo como consecuencia una disminución en la productividad y capacidad de soporte de los suelos; para ello es necesario involucrar al productor en programas que le permitan un manejo más eficiente de los recursos e insumos que utiliza en el proceso productivo, que se traducirá en un mejor nivel de ingresos y de calidad del producto. Las estrategias son:

- Mejoramiento de las condiciones actuales de producción agropecuaria
- Manejo eficiente de los insumos agropecuarios.
- Mejorar el uso del recurso suelo
- Mejorar la calidad del forraje y de la producción pecuaria

4.5.2. Indicadores de gestión:

Esta estrategia tendrá como indicadores de su desarrollo los siguientes:

Mejoramiento de la calidad de los productos

Mejoramiento en el nivel de ingresos de los productores

Conservación de los recursos naturales.

4.5.3. Proyectos Permanentes

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Capacitación para la compra y manejo de los insumos	Diseño de programas educativos para capacitar al productor	Administración municipal	Administración municipal.

agropecuarios	agropecuario		
Uso eficiente del suelo	Capacitar al productor en la preparación y manejo del suelo	Administración municipal	Instituciones educativas, ONG's,
Mejoramiento en la calidad de los forrajes para la alimentación animal.	Mejoramiento de las praderas y siembra de forrajes con mayor valor proteico.	Administración municipal. comunidad	Instituciones educativas, institutos de investigación y universidades.

5. Política: Medio Ambiente

5.1. Programa: Bosques

5.1.1. Objetivo General. Restaurar y conservar áreas prioritarias en las zonas estratégicas y diseñar instrumentos y mecanismos que garanticen un equilibrio entre la oferta y la demanda de los recursos naturales del municipio, fomentando el desarrollo Subregional y municipal sostenible.

5.1.2. Estrategia 1:

Esta estrategia busca que la administración municipal tenga un control total sobre el territorio objeto de atención.

Involucrar a la sociedad civil en convenios de conservación a través de:

- a) Reservas de la sociedad civil
- b) Convenios de conservación.
- c) Protección de tierras de reservas naturales o de interés ambiental.

Indicadores de Gestión:

El parámetro con el que se medirá el avance de este proyecto será el número de hectáreas adquiridas por la administración municipal y que sean destinadas a la protección y conservación de la biodiversidad. Adicionalmente también se medirá a través del número de hectáreas protegidas y a través de la efectiva utilización del Certificado de Incentivo Forestal.

Proyecto Corto y mediano plazo

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Compra de 350 Ha en el Cerro Monte Frío.	Campañas educativas relacionadas con el proceso de compra de tierras. Delimitación de las áreas a comprar. Compra de 130 Ha en el Cerro Monte Frío. (1 año) Compra de 170 Ha en el Cerro Monte Frío. (4 años)	Administración Municipal.	Administración Municipal.
Compra de 50 Ha en zonas aledañas al nacimiento del Río Aurrá.	Campañas educativas relacionadas con el proceso de compra de tierras. Delimitación de las áreas a comprar. Compra de 20 Ha en nacimiento de río Aurrá (1 año)	Administración Municipal.	Administración Municipal.
Implementación de reservas de la sociedad civil.	Campañas educativas relacionadas con el proceso de declaratoria de áreas de la Sociedad Civil. Gestionar certificados de conservación Declarar al menos el 20% de las áreas de interés como reservas de la sociedad civil. (4 años)	Administración Municipal. Corantioquia Minambiente.	Administración Municipal. Corantioquia Minambiente.

5.1.3. Estrategia 2:

Reforestación y mantenimiento de áreas ecológicamente estratégicas.

Indicadores de Gestión:

El parámetro con el que se medirá el avance de este proyecto será el número de hectáreas reforestadas y protegidas del sistema natural considerado.

Proyectos de Corto y mediano plazo

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Reforestación de 20 Ha. en el Cerro Monte Frío.	Construcción de un vivero. Propagación de material vegetal. Capacitación sobre siembra masiva de árboles. Construcción y adecuación de Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas rurales. Reforestación de 20 Ha en el Cerro Monte Frío. (1 año)	Administración Municipal.	Administración Municipal.
Implementación del Certificado de Incentivo Forestal.	Detectar áreas aptas para la implementación del CIF. Gestionar CIF para las áreas delimitadas Reforestación del 30% de las áreas aptas, incorporadas al CIF. (4 años)	Administración Municipal. Corantioquia.	Administración Municipal. Corantioquia. Finagro.

5.2. Programa: Biodiversidad

5.2.1. Estrategia:

Conservación y protección de la fauna silvestre de la región.

5.2.2. Indicadores de gestión:

El parámetro que se utilizará para evaluar los avances en este campo, será el número de especies que se pueden avistar en las zonas delimitadas como de alta calidad ecológica.

5.2.3. Proyectos de corto, mediano y largo plazo:

PROYECTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTES DE FINANCIACION
Reglamentar la caza y el comercio de fauna silvestre.	Montaje de una oficina para el control de la cacería y el comercio de fauna. Fortalecimiento de la oficina del medio ambiente con personal para vigilancia y control. Programa educativo resaltando el valor de la fauna regional. Dotación de material bibliográfico para la oficina del medio ambiente. Aumentar el número de individuos de especies en peligro de extinción en un 10 %. (1 año) Aumentar el número de individuos de especies en peligro de extinción en un 20 %. (4 años) Aumentar el número de individuos de especies en peligro de extinción en un 40 % (7 años)	Administración Municipal. Corantioquia.	Administración Municipal. Corantioquia.
Inventario detallado de especies.	Conocer la biodiversidad florística y faunística de la región. Detectar endemismos. Conocer y zonificar hábitats de características	Administración Municipal. Corantioquia. Minambiente. Universidades.	Administración Municipal. Corantioquia. Minambiente. Universidades.

	especiales. Inventario de especies. Inventario de hábitats (4 años)		
--	---	--	--

5.3. Programa: Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico.

5.3.1. Estrategias:

- Aplicar el marco legal obligatorio.
- Planificar la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población presente y futura.
- Promover y ejecutar programas de prospectiva e investigación y desarrollo tecnológico para los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Desarrollar los sistemas de agua potable y saneamiento básico aplicando metodologías y tecnologías eficientes y eficaces.
- Captar y tratar el agua para consumo humano y depurar las aguas residuales y pluviales.
- Gestionar el manejo Integral de Residuos Sólidos.
- Mantener los componentes de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.
- Efectuar la gestión comercial y atender las solicitudes de la comunidad.
- Desarrollar la gestión administrativa y financiera.

5.3.2. Indicadores de Gestión:

Servicios Públicos: Usuarios atendidos / Usuarios con necesidad del servicio.

Zonas protectoras: hectáreas protegidas / hectáreas requeridas.

Planes de Gestión y Resultados:

Acueducto y Alcantarillado: Volumen facturado / Volumen Tratado.

Aseo: Producción de desechos / Volumen recogido, Volumen recogido / número de viajes.

Energía: Kilovatios Facturados / Kilovatios generados.

5.3.3. Proyectos a Corto Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Inicio de Ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, considerando los	Construcción tanque de almacenamiento de 1600 m ³ Construcción estación de bombeo y línea de	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas	Recaudos por tasas ambientales, Fondo de Regalías Nacional, Departamental y Municipales,

<p>sistemas económico – financiero y socio – cultural.</p>	<p>impulsión hasta la planta de tratamiento. Optimización de las redes de distribución existentes Optimización de la planta de tratamiento de agua potable. Optimización de línea de aducción El Hato Reducción de las pérdidas negras. Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado. Optimización y reposición de las redes del alcantarillado</p>	<p>Prestadoras de Servicio.</p>	<p>Findeter CORANTIOQUIA</p>
<p>Estudio Integral Ambiental de Residuos Sólidos</p>	<p>Lograr una adecuada y técnica disposición de residuos sólidos favoreciendo el reciclaje y recuperación de los residuos mediante una eficiente gestión de los mismos. Diseño y construcción del relleno sanitario Clausura del relleno sanitario actual, siguiendo las normas ambientales y sanitarias.</p>	<p>SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio, Corantioquia</p>	<p>Recaudos por tasas ambientales, Fondo de Regalías Nacional, Departamental y Municipales, Findeter</p>
<p>Secretaría del Medio Ambiente</p>	<p>Mejorar la capacidad técnica para hacer una Gestión Ambiental eficiente. Mejorar la capacidad logística. Dar asistencia técnica en todos los Proyectos Ambientales relacionados con el municipio.</p>	<p>SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio,</p>	<p>Recaudos por tasas ambientales. Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales. Findeter CORANTIOQUIA</p>

	<p>Estar actualizado con respecto a la Legislación Ambiental vigente y retroalimentar a la administración municipal para cumplir con los requerimientos Legales en el campo ambiental.</p> <p>Recibir la delegación de CORANTIOQUIA en el manejo ambiental del municipio.</p>		
<p>Cumplimiento y aplicación del marco legal obligatorio</p>	<p>Cumplir con la Ley 475 de 1998 que establece las Normas de Potabilización del Agua de Consumo Humano.</p> <p>Cumplir con la Ley 373 de 1997, Uso racional y eficiente del agua.</p> <p>Realizar los ajustes tarifarios según las normas vigentes en el territorio urbano y rural</p>	<p>SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio, Administración Municipal</p>	<p>Recaudos por tasas ambientales.</p> <p>Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales.</p> <p>Findeter</p> <p>CORANTIOQUIA,</p>
<p>Mejoramiento de la calidad de vida y uso racional del agua</p>	<p>Elaboración de los planes de gestión y resultados.</p> <p>Definición de indicadores de desempeño.</p> <p>Aumento de la productividad de la capacidad instalada de producción de agua potable.</p> <p>Ampliar a menor costo</p>	<p>SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio.</p>	<p>Recaudos por tasas ambientales.</p> <p>Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipal.</p> <p>Findeter.</p> <p>CORANTIOQUIA</p>

	la cobertura efectiva de acueducto en las zonas periféricas pobres donde se concentra el mayor déficit de cobertura, la baja continuidad del servicio y la mala calidad del agua.		
Mejoramiento de la Calidad de Vida y Uso Racional del Agua en el Territorio Rural	<p>Aumentar la cobertura del servicio de acueducto, con agua apta para el consumo humano.</p> <p>Racionalizar el consumo de agua.</p> <p>Dar asistencia técnica en la construcción, instalación y operación de sistemas de disposición final de las aguas residuales domésticas.</p> <p>Construcción unidades sanitarias</p> <p>Construcción sumideros</p> <p>Dar asistencia técnica en el manejo y disposición final de los residuos sólidos.</p>	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Ministerio de Desarrollo Económico	Ministerio de Agricultura, Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales.
Construcción acueducto multiveredal Pantanillo – La Lana – Cerezales – Pulgarina – El Tambo	<p>Gestionar la consecución de los recursos</p> <p>Comenzar la construcción de las obras por etapas</p> <p>Realizar la interventoría de las obras</p>	Ministerio de Desarrollo Económico, Administración Municipal	Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales

	Entrega del acueducto a la junta administradora		
Construcción acueducto multiveredal Ríochico – La Palma – Apretel	<p>Gestionar la consecución de los recursos</p> <p>Comenzar la construcción de las obras por etapas</p> <p>Realizar la interventoría de las obras</p> <p>Entrega del acueducto a la junta administradora</p>	Ministerio de Desarrollo Económico, Administración Municipal	Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales
Construcción acueducto Vereda La María	<p>Gestionar la consecución de los recursos</p> <p>Comenzar la construcción de las obras por etapas</p> <p>Realizar la interventoría de las obras</p> <p>Entrega del acueducto a la junta administradora</p>	Ministerio de Desarrollo Económico, Administración Municipal	Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales
Construcción acueducto sectores San Judas – Bellavista	<p>Gestionar la consecución de los recursos</p> <p>Comenzar la construcción de las obras por etapas</p> <p>Realizar la interventoría de las obras</p> <p>Entrega del acueducto a la junta administradora</p>	Ministerio de Desarrollo Económico, Administración Municipal	Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales

5.3.4. Proyectos a Mediano Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	<p>Construir la segunda línea de aducción del sistema El Hato</p> <p>Ampliar la capacidad de la planta de tratamiento de agua potable</p> <p>Construir el interceptor de aguas residuales</p> <p>Construir la planta de tratamiento de aguas residuales</p>	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio.	Recaudos por tasas ambientales, Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales, Findeter CORANTIOQUIA
Estudio Integral Ambiental de Residuos Sólidos.	<p>Implementar el MIRS</p> <p>Construir el centro de acopio de los materiales reciclables</p> <p>Realizar el control y seguimiento de la operación del relleno sanitario.</p>	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio.	Recaudos por tasas ambientales, Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales CORANTIOQUIA
Mejoramiento de la Calidad de Vida y Uso Racional del Agua en el Territorio Rural.	<p>Aumentar la cobertura del servicio de acueducto, con agua apta para el consumo.</p> <p>Racionalizar el consumo de agua</p> <p>Prestar asesoría en la construcción, instalación y operación de sistemas de disposición final de las aguas residuales domésticas.</p> <p>Prestar asesoría en el</p>	SINA, La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico, Empresas Prestadoras de Servicio,	Recaudos por tasas ambientales, Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales CORANTIOQUIA

	Manejo de los residuos sólidos		
--	--------------------------------	--	--

5.4. Programa: Educación Ambiental

5.4.1. Objetivos

Garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos mejorando los niveles de cobertura, calidad de vida y protección de nuestros recursos naturales.
 Promover y contribuir a la construcción de una cultura ambiental acorde con el territorio basada en el reconocimiento y el mejoramiento del medio ambiente por parte de la comunidad.

5.4.2. Estrategia:

Elaborar, actualizar y desarrollar programas de Formación y Educación Ecológica y Ambiental.

5.4.3. Indicadores de Gestión:

Cobertura del servicio / necesidad del servicio.
 Personal capacitado / Personal a capacitar.

5.4.4. Proyectos a Corto Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Fortalecimiento de la Educación Ambiental	Hacer un redimensionamiento cultural y educativo en los sectores público y privado que promocióne un desarrollo económico y ambiental sostenible en atención a las nuevas necesidades de la industria, los servicios públicos y en general los sectores productivos. Dar capacitación y formación específica en el ámbito de	Empresas Prestadoras de Servicios, Administración Municipal, Ministerio de Educación y Medio Ambiente, Secretarías de Educación, Corantioquia	FONAN, Corantioquia, Fondo de Compensación Ambiental, Transferencias del sector energético. Ministerio del Medio Ambiente, Sectores privados.

	<p>postsecundario en las áreas relacionadas con el Saneamiento Ambiental, especialmente en lo referente a servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; gestión de residuos sólidos, producción limpia, entre otros.</p>		
<p>Proyecto Educativo Interinstitucional y Formación del Recurso Humano.</p>	<p>Programar Conferencias sobre reutilización del agua, control de vertimientos, uso racional del agua y energía. Publicar manuales sobre planes de mitigación ambiental en diferentes sectores productivos. Capacitar Empresarios del sector con respecto a temas ambientales inherentes a los procesos industriales, sus impactos, tratamientos, costos y parámetros legales a cumplir. Crear la cultura Empresarial que permita tener un proceso productivo cada vez más compatible con el medio ambiente. Integrar a la región al Programa de Ventanillas Ambientales.</p>	<p>Empresas Prestadoras de Servicios, Administración Municipal, Ministerio de Educación y Medio Ambiente, Secretarías de Educación, Corantioquia</p>	<p>FONAN, Corantioquia, Fondo de Compensación Ambiental, Transferencias del sector energético. Ministerio del Medio Ambiente, Sectores privados.</p>

5.5. Programa: Modernización en la Gestión Ambiental Municipal

5.5.1. Objetivo:

El objetivo de este programa es el de garantizar una administración eficiente de los recursos naturales existentes en el municipio

5.5.2. Estrategias:

- Identificar, prevenir y controlar los posibles riesgos ambientales
- Establecer y coordinar los sistemas de verificación del cumplimiento de las sanciones legales
- Establecer planes de recuperación ó reparación de daños causados
- Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales
- Garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución
- Coordinar acciones para el cumplimiento
- Coordinar planes y programas con las autoridades ambientales
- Planear la Gestión ambiental del municipio
- Involucrar al sector productivo en la iniciativa

5.5.3. Proyectos a Mediano Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Implementación de un Sistema de Administración Ambiental.	<p>Sensibilizar al personal involucrado respecto a la importancia de implementar o adoptar una cultura de gestión ambiental.</p> <p>Capacitar a todo el personal involucrado en el Proyecto.</p> <p>Crear la Política, objetivos y Metas del SGA</p> <p>Definir la estructura de responsabilidades para cada uno de los</p>	Empresas Prestadoras de Servicio, Administración Municipal.	Recaudos por tasas ambientales. CORANTIOQUIA

	<p>componentes ambientales</p> <p>Identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales</p> <p>Definir los requerimientos legales</p> <p>Diseñar el Sistema de Gestión Ambiental que considere los siguientes principios: Compromiso y Política Planificación Implementación Medición y Evaluación Revisión y Mejoramiento</p>		
Implementación de Mecanismos de Producción Limpia	<p>Concertar con los productores la implementación del programa.</p> <p>Gestionar la readecuación de metodologías y tecnologías.</p> <p>Incentivar acuerdos voluntarios de producción limpia.</p>	Empresas Prestadoras de Servicio, Administración Municipal.	CORANTIOQUIA, Gremios Productores

6. Política: Telecomunicaciones y Energía

Garantizar la prestación eficiente del servicio de telefonía y energía, mejorando los niveles de cobertura y calidad de vida.

6.1. Programa: Telefonía y Energía.

Telefonía y energía: tiene por objetivo fomentar la participación de nuevos agentes en la prestación de los servicios de energía y propiciar el desarrollo de la infraestructura de la información y la telefonía local.

6.1.1. Estrategias:

- Lograr la cobertura municipal del servicio de telecomunicaciones y energía
- Fortalecer el marco regulatorio e institucional existente
- Consolidar la liberación del mercado de las telecomunicaciones
- Fomentar la participación de nuevos agentes en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y energía.
- Propiciar el desarrollo de la infraestructura colombiana de la información

6.1.2. Indicador de Gestión:

Cobertura del servicio / necesidad del servicio

6.1.3. Proyectos a Corto Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Telefonía Local	Aumentar la cobertura y la calidad del servicio telefónico. Invertir en la expansión y reposición de las redes de comunicación y transmisión, así como de la planta externa.	Empresa Prestadora del Servicio	Fondo de Comunicaciones
Telefonía Larga Distancia	Realizar inversiones orientadas a financiar la construcción y expansión de nuevas redes de larga distancia	Empresa Prestadora del Servicio	Fondo de Comunicaciones
Telefonía Móvil Celular y PCS	Incentivar la competencia en la prestación de servicios inalámbricos móviles y fijos de telecomunicaciones.	Empresa Prestadora del Servicio	Fondo de Comunicaciones

	Atraer importantes inversiones en nuevos servicios inalámbricos móviles y en las redes de telefonía móvil celular.		
Telefonía Social	Ejecutar el Plan de Telefonía Social Aumentar la cobertura del servicio de telecomunicaciones comunitarios y rurales.	Empresa Prestadora del Servicio	Fondo de Comunicaciones
Uso racional y Eficiente de Energía.	Lograr la eficiencia en el consumo de energía Sustituir las fuentes de energía eléctrica no adecuadas al uso final. Optimizar la conversión de energéticos Desarrollar metodologías de ahorro en los subsectores más representativos de la industria.	Empresa Prestadora del Servicio	EE.PP.MM, EADE
Modernización del Servicio de Energía.	Diseño, construcción y puesta en marcha de la subestación de Energía. Remodelar y ampliar las redes eléctricas tanto en la zona urbana como rural, para aumentar la cobertura del servicio y disminuir las pérdidas negras.	Empresa Prestadora del Servicio	EE.PP.MM, EADE

7. Política: Prevención y Atención de Desastres

La prevención de desastres se debe convertirse en un instrumento de planificación del desarrollo que permita intervenir los factores que generan riesgo para un territorio. Para esta gestión se requiere:²

² Ministerio del Medio Ambiente. Bases ambientales para el ordenamiento territorial municipal en el marco

7.1. Programa: Estrategias para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres

7.1.1 Estrategias de la Política Nacional:

- A. Conocimiento sobre Amenazas de Origen Natural y Antrópico.
- B. Incorporación de la Prevención y Reducción de Riesgos en la Planificación.
- C. Fortalecimiento del Desarrollo Institucional del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- D. Socialización de la Prevención y Mitigación de Riesgos.

7.1.2 Indicadores de Gestión:

- A. Fortalecimiento del CLEPAD: Secretarías Municipales vinculadas y activas en el CLEPAD; aportes de las autoridades ambientales departamentales y nacionales.
- B. Evaluación de Condiciones de Riesgo: Número de obras de mitigación de riesgos realizadas; número de viviendas reubicadas; estado de avance de la zonificación.
- C. Generación de Procesos Permanentes de Educación: Número de barrios y veredas cubiertos; número de escuelas y colegios cubiertos; número de estudiantes capacitados.

7.1.3. Proyectos a Corto Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Fortalecimiento del Comité Local para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres	Articulación del CLEPAD a las diferentes secretarías y autoridades ambientales. Elaboración de un Plan de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres Creación del Cuerpo de Bomberos Municipal, articulado a los cuerpos de bomberos de otros municipios cercanos (Belmira y Entreríos).	Administración Municipal	DNPAD, DAPARD, CORANTIOQUIA, Recaudos por tasas ambientales.

de la Ley 388 de 1997.

Evaluación de las Condiciones de Riesgo y amenazas en el Municipio.	Zonificación y actualización de las zonas de alto riesgo. Microzonificación geotécnica del municipio y evaluación de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo. Mitigación y/o reubicación de viviendas asentadas en zonas de alto riesgo.	Administración Municipal, FOVIS, UMATA, Medio Ambiente	DNPAD, DAPARD, CORANTIOQUIA, Recaudos por tasas ambientales.
Generación de Procesos Permanentes de Educación, Participación y Entrenamiento en Comunidades y Empresas.	Capacitación en prevención y atención de desastres y fomento de una cultura de prevención en la comunidad. Prevención y Atención de Desastres en escuelas y colegios.	Secretaria de Educación Departamental, Administración Municipal y Escuelas y Colegios	Ministerio de Educación, DAPARD, CORANTIOQUIA,

8. Política: Conformación e Integración del Espacio Público

8.1. Objetivos generales:

- A. Integrar y reordenar la infraestructura vial y el equipamiento comunitario con el espacio público como ejes estructurantes que permitan un mejor aprovechamiento de los espacios urbanos y rurales, facilitando la integración de la comunidad.
- B. Garantizar el buen estado de las vías a través de programas adecuados de mantenimiento complementado con actividades de rehabilitación de estas.
- C. Mejorar la calidad de vida de la población, suministrando el equipamiento básico necesario para el normal transcurrir de la vida cotidiana a partir de la construcción y mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural.

8.2. Programa: Infraestructura Vial

- A. Tiene por objetivo promover el desarrollo de proyectos de infraestructura que permitan comunicar y viabilizar económica y socialmente las actividades productivas.

8.2.1. Estrategias:

- A. Mejorar la calidad de vida de la población y desarticular de los factores

socioeconómicos que refuerzan la violencia.

- B. Identificar las necesidades de construcción, rehabilitación y mantenimiento de proyectos de redes secundarias y terciarias, vías fluviales, electrificación rural e infraestructura social en zonas críticas de violencia, que además son indispensables para asegurar el éxito de los proyectos productivos participativos.

8.2.2. Indicadores de Gestión:

- A. Kilómetros de vías construidos.
- B. Metros lineales de cuneta construida.
- C. Numero de obras de drenaje construidas (unidad).

8.2.3. Proyectos a corto, mediano y largo Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Ampliación y mejoramiento del sistema vial urbano y rural.	Ampliación de vías, construcción y reparación de obras de drenaje y cunetas. Pavimentación de las vías en la cabecera municipal. Pavimentación del tramo faltante de la Variante. Mantenimiento de las vías rurales. Construcción de andenes adecuados para viabilizar el espacio público. Implementación del Plan Vial.	Secretaría de Obras públicas municipal.	FIU Secretaria de desarrollo Comunitario. Fondo de Inversión para la Paz Recursos públicos, contribuciones privadas, créditos externos y donaciones de organizaciones y gobiernos amigos

8.3. Programa: Vivienda y Espacio Público

Tiene por objetivos:

- A. Mejorar la calidad de vida de la población, suministrando el equipamiento básico necesario para el normal transcurrir de la vida cotidiana a partir de la construcción y mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural.
- B. Superar las deficiencias actuales en localización de equipamiento y de espacio público efectivo en los centros de barrio y algunas veredas.
- C. Cuantificar la carencia de vivienda en el área urbana y rural.

8.3.1. Estrategias:

- A. Prevenir y controlar los factores de deterioro de la calidad ambiental en las áreas urbanas de mayor dinámica poblacional y económica.
- B. Adoptar modelos de desarrollo urbano sostenibles, acordes con las condiciones particulares de los asentamientos humanos.
- C. Atender las necesidades ambientales colectivas y proteger y consolidar su capital natural.

8.3.2. Indicadores de Gestión:

- A. Espacio Público: Reducir el déficit actual de espacio público en 22000 m para la cabecera.

8.3.3. Proyectos a Corto y Mediano Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Mejoramiento de la infraestructura de equipamiento social para mejorar la cobertura y calidad del servicio en la cabecera municipal.	Remodelación y ampliación de plantas físicas educativas.	Secretaría de Obras públicas	Administración municipal.
	Dotación de infraestructura recreativa tanto en la zona urbana como rural.	Secretaría de Planeación	Por concesión
	Construcción Plaza de Mercado.		

	Terminal de transporte		
<p>La alcaldía municipal permitirá el desarrollo de las áreas disponibles como zonas de expansión urbana.</p>	<p>Adecuación de infraestructura vial necesaria para proveer de accesibilidad las áreas destinadas a expansión urbana.</p> <p>Dotación de redes de servicios públicos hasta la red general, lo demás es competencia del urbanizador.</p> <p>Conformación del corredor de actividad múltiple destinado a uso comercial, residencial e industrial liviana.</p> <p>Adecuación de la infraestructura vial y de servicios necesaria para la conformación del sector industrial y comercial ubicado en la cabecera municipal paralelo a la quebrada El Hato.</p> <p>Creación del banco de tierras municipal.</p> <p>Implementación del sistema de valorización para la ejecución de las obras.</p> <p>Implementación de políticas administrativas tendientes a permitir la financiación y adecuación de las vías proyectadas.</p>	<p>Secretaría de Obras públicas</p> <p>Secretaría de Planeación</p> <p>AASSA</p>	<p>FINDETER</p> <p>FIU</p> <p>Secretaría de Desarrollo Comunitario</p> <p>Recursos propios</p>

8.3.4. Proyectos a corto, mediano y largo plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Mejoramiento y construcción de vivienda encaminada a mitigar la amenaza presente en algunas viviendas.	<p>A corto plazo se plantea mejorar el 10 % del total de las viviendas que se encuentran en regular estado, localizadas en la zona rural.</p> <p>Mejorar el estado de la vivienda en la zona urbana, buscando reducir el hacinamiento y optimizar las condiciones de iluminación y ventilación de las mismas.</p> <p>Implementar el estatuto de usos del suelo con el fin de regular las áreas mínimas, densidades e índices para lograr mejores calidades habitacionales.</p> <p>Construcción de 264 viviendas que cubran el déficit actual en la cabecera.</p> <p>Construcción de 256 viviendas que cubran el déficit actual en la zona rural.</p>	FOVIS Municipio de San Pedro.	<p>Banco Mundial</p> <p>INURBE</p> <p>Caja Agraria. Secretaria de desarrollo Comunitario.</p>

8.4. Programa: Calidad de Vida Urbana

Tiene por objetivo elevar el nivel de vida actual de los habitantes del municipio involucrando a la comunidad en la creación y uso del espacio público.

8.4.1. Estrategias:

- A. Prevenir y controlar los factores de deterioro de la calidad ambiental en las áreas urbanas de mayor dinámica poblacional y económica.
- B. Adoptar modelos de desarrollo urbano sostenibles, acordes con las condiciones particulares de los asentamientos humanos.
- C. Atender las necesidades ambientales colectivas y proteger y consolidar su capital natural.

8.4.2. Indicadores de Gestión:

Espacio Público: Reducir el déficit actual de espacio público en 22000 m para la cabecera.

A mediano plazo se plantea construir el 50 % de las viviendas en déficit y a largo plazo el restante.

8.4.3. Proyectos a Corto Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
“Ampliación y adecuación de la infraestructura hospitalaria.”	Mejoramiento de la infraestructura física hospitalaria en la cabecera municipal. Mejoramiento de la infraestructura actual del puesto de salud del corregimiento de Ovejas.	Secretaría de Salud y Secretaría de Obras Públicas	FIU, Banco Mundial y recursos propios

<p>“Recuperación del espacio público en la cabecera municipal.”</p>	<p>Adecuación del lote triangular a la entrada al municipio para espacio público.</p> <p>Adecuar las áreas aledañas a las quebradas El Hato y La Pulgarina para incorporarlas al sistema de espacio público de la cabecera municipal.</p> <p>Recuperar y adecuar el cerro El Calvario a partir de la construcción de un sendero peatonal perimetral al cerro.</p> <p>Rediseño del parque principal para integrarlo al sistema de espacios públicos.</p> <p>Adecuación de sendero peatonal paralelo a las quebradas El Hato y La Pulgarina.</p> <p>Rediseño de la sección actual de la vía principal del corregimiento de Ovejas con el fin de integrarla con el espacio público del parque principal.</p>	<p>Planeación municipal, Casa de la Cultura.</p>	<p>Corantioquia. Extensión cultural del Departamento de Antioquia.</p>
---	---	--	--

8.4.4. Proyectos de Mediano y largo plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Articulación de los elementos patrimoniales con respecto al espacio público.”	<p>Realizar estudios para determinar el patrimonio histórico municipal y las formas de actuar con respecto al mismo. Contemplaría inventario del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural.</p> <p>Normatizar los sectores de valor patrimonial de tal manera que sea posible conservar dichos elementos.</p> <p>Recuperación de la iglesia como valor patrimonial y la incorporación del atrio al sistema de espacios públicos urbanos.</p>	Alcaldía, Secretarías de Educación, Desarrollo de la Comunidad y Planeación	<p>Recaudos por tasas ambientales.</p> <p>Fondos de Regalías Nacional, Departamental y Municipales.</p> <p>Findeter</p>
“Adecuación de las áreas disponibles como zonas de expansión urbana.”	<p>Construcción de infraestructura vial necesaria para proveer de accesibilidad las áreas destinadas a expansión urbana.</p> <p>Dotación de redes de servicios públicos.</p> <p>Conformación del corredor de actividad múltiple destinado a uso comercial, residencial e industrial liviana.</p> <p>Desarrollo de la infraestructura vial y de</p>		

	servicios necesaria para la conformación del sector industrial y comercial ubicado en la cabecera municipal paralelo a la quebrada El Hato.		
--	---	--	--

8.5. Programa: Construcción de Sede para el Comando de Policía

8.5.1. Estrategias:

- A. Garantizar la prestación eficiente de la vigilancia y cuidado de la comunidad en su honra y bienes por parte de la Policía.
- B. Proporcionar a la Policía una sede adecuada y en sitio estratégico para el desempeño de sus funciones.

8.5.2. Indicador de Gestión:

- A. Metros construidos / Población Atendida
- B. Metros construidos / Número de Agentes

8.5.3. Proyecto a Mediano Plazo

PROYECTOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Construcción de una sede para el Comando de Policía	Construir una sede para el Comando de Policía que cumpla con las especificaciones requeridas para el normal desarrollo de esta actividad.	Administración Municipal, Gobernación de Antioquia, Policía Nacional	Administración Municipal, Gobernación de Antioquia, Policía Nacional

CAPÍTULO IV COMPONENTE URBANO

ARTÍCULO VEINTIOCHO: Política de Ocupación Urbana. Al interior del perímetro urbano se dará un proceso de consolidación que permita un desarrollo adecuado acorde con la zonificación y los usos del suelo definidos, tendiente a mejorar las condiciones actuales de desarrollo de la zona urbana en todos los ámbitos. Toda vez que al interior del perímetro urbano se cuenta con suficientes áreas para llevar a cabo el proceso de desarrollo necesario en el municipio para el período de vigencia de este Esquema de Ordenamiento y además no se cuenta con la infraestructura vial y de servicios públicos que demandarían el desarrollo de nuevas áreas por fuera del perímetro urbano.

ARTÍCULO VEINTINUEVE: Delimitación del Suelo Urbano. Delimitase como suelo urbano el comprendido en el siguiente perímetro para la cabecera municipal y para la cabecera urbana del corregimiento de ovejas.
DE ACUERDO A TABLAS ANEXAS.

Delimitación del perímetro Urbano correspondiente a la cabecera

Mojón N°	Coordenada Este	Coordenada Norte
1	836648	1205320
2	836694	1205364
3	836667	1205398
4	636690	1205422
5	836663	1205444
6	636935	1205781
7	636769	1205884
8	836759	1206115
9	836844	1206228
10	836895	1206784
11	836938	1206238
12	836825	1206362
13	837033	1206641
14	836986	1206914
15	836757	1206951
16	836686	1207351
17	836700	1207252
18	836626	1207102
19	836520	1207179

20	836408	1207316
21	836332	1207494
22	836288	1207510
23	836304	1207434
24	836293	1207408
25	836154	1207381
26	835991	1207153
27	835978	1207138
28	835736	1206942
29	835787	1206837
30	835763	1206761
31	835667	1206664
32	835824	1206371
33	835822	1206151
34	835741	1206175
35	835592	1205677
36	835816	1205608
37	835758	1205452
38	836227	1205479
39	836258	1206553
40	836400	1205397
41	836443	1205423
42	836496	1206363
43	836558	1205409

Delimitación del perímetro urbano corregimiento de Ovejas

Mojón No	Coordenada Este	Coordenada Norte
1	826354	1190024
2	826555	1199171
3	826510	1199212
4	826605	1199294
5	826571	1199331
6	826509	1199282
7	826470	1199326
8	826397	1199269
9	826225	1199433
10	826181	1199387
11	826281	1199267

12	826255	1199244
13	826362	1199107
14	826312	1199070

Los límites actualizados que conforman el perímetro urbano señalados en el Plano N°3.1.1.1 Son los siguientes: de acuerdo con las vías trazadas son los siguientes: Por el Sur del punto en el que se interceptan las vías: La vía principal que conduce de Medellín a San Pedro y (viceversa), con el trazado de vía que corresponde a la Circunvalar 47 y siguiendo en sentido Oriente por esta vía, continuando por el borde que delimita la parte urbana del Barrio el Milagro y volteando con proyección de sentido Sur Norte por la diagonal 40 hasta encontrarse con la Transversal 49 (salida a las Veredas Espinal y Alto Medina) y devolviéndose en un tramo hasta encontrar el cruce con la Diagonal 40 con la transversal 49, siguiendo el trazado hasta encontrar el cruce de la transversal 47, siguiendo nuevamente la proyección y girando en sentido Sur Norte por la circunvalar 46 atravesando las diagonales 41, 42 y calles 43, 44, 45, 46, 48, hasta encontrar el cruce de la calle 50 (Barrio Bellavista), desplazándose en sentido oriente hasta la parte urbanizada y siguiendo la extensión de este sector (Bellavista) en límite con la circunvalar 45 en sentido norte para devolverse nuevamente en sentido occidente hasta encontrar el cruce de la calle 50c con la construcción de la urbanización de las casas de la parroquia o Padre Mariano Eusse, siguiendo en sentido norte por la circunvalar 47 haciendo cruce con las calle 51, 51^a, 52, 52^a, 52b, 52c, 53, 54, 55 y continuando en sentido Noroccidente para convertirse en la circunvalar 48, cruzándose con las Carreras 48, 49, 49^a, 49b, proyectándose hacia el Barrio los García, en su desarrollo lineal y continuando en el cruce con la circunvalar 47 en proyección Noroccidental en cruce con la diagonal 49c y las diagonales proyectadas hasta encontrarse en cruce con la parte final de la Carrera 50 para devolverse en sentido Norte Sur o salida a Entreríos y sobre la margen oriental teniendo como eje la Carrera Bolívar, en el recorrido de la circunvalar 55^a paralela a la Variante y cruzando las demás vías proyectadas hasta cruzarse con transversal 55, 54, 53^a 53, 52, 51, 50^a y 50 calle 49b, 49^a, 49, 48, 47, 46b, 46^a, 46, 45d, 45c, 45b, pasando los retiros de la quebrada la Pulgarina hasta encontrar los trazados de la calle 44 sobre la carrera 54 y la proyección de esta última conformando el perímetro final del barrio Guamurú hasta encontrar la proyección de la calle 44 para seguir su curso en un tramo proyectado de la carrera 54 el cual atraviesa el trazado de las calles 43, 42^a, 42, 41, 40, 39, hasta el trazado de la calle 38 donde voltea en sentido Occidente Oriente en cruce con las Carreras 53^a, 53, 52^a, hasta encontrarse con la Carrera 52 (Variante) y la cual se prolonga hasta encontrarse con la circunvalar 47, punto inicial del perímetro.

ARTÍCULO VEINTINUEVE: Zonas Homogéneas. Se establecen entre otros los siguientes criterios para la delimitación de las zonas homogéneas:

1. Zona homogénea según la época en que fue desarrollado el sector del suelo urbano.
2. Zona homogénea según las características y unidad de la trama urbana.

3. Zona homogénea según las condiciones de uso del suelo y transformación.
4. Zona homogénea según las tipologías de edificación y ocupación del espacio privado”.

ARTÍCULO TREINTA: Normas Generales para las Zonas Homogéneas. Apruébese como normas para las zonas homogéneas las que a continuación se enuncian:

1. Para áreas de cesión para urbanizaciones y conjuntos
Se define en la siguiente tabla 1. los metrajes mínimos sobre el área bruta

Tabla 1. Metro cuadrado de espacio público requerido por vivienda (ver mapa de Espacio Público No 3.5.5.)

Espacio público	M ² por vivienda (m ² /viv.)
Zonas verdes y parques	65
Vías	47.6
Parqueaderos públicos	4.28
Servicios comunes	35.1
TOTAL	151.9

2. Los parqueaderos privados deberán ser resueltos de acuerdo al tipo de urbanización, al interior de la edificación y/o en espacio público en cuyo caso serán adicionados a las áreas de cesión obligada.
3. Se define en la tabla 2. Las secciones para urbanizaciones de vivienda.

3.1. Tabla 2. Áreas de Cesión en Urbanizaciones de Vivienda

Tipo de urbanización	Parques y zonas verdes		Vías	Parqueaderos Públicos	Servicios Comunes		Total
	Local	Sectorial o barrial			libres	Construidos	
Unifamiliares	7 %	13 %	20%	1.8%	6 %	1 %	48.8%
Bifamiliares	9 %	16 %	22%		7%	1.5 %	55.5%
Multifamiliares	11 %	20%	25%		8%	2 %	66 %

Nota: Porcentaje dado respecto a las áreas brutas.

PARÁGRAFO: Las áreas destinadas a servicios comunes de no ser necesarios en el proyecto urbanístico, podrán ser compensados por parte del urbanizador en otro sitio de la zona o pagados en dinero, el cual irá al fondo de compensación y serán destinadas a

equipamientos de servicio y uso comunitario de la zona homogénea o la comunidad donde se ubica el proyecto.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: Convenciones Utilizadas para la Definición de los Usos del suelo Urbano. Los usos urbanos son aquellos que corresponden a la vida en comunidad, con alta densidad e intensa interacción y que responden a funciones caracterizadas por actividades productivas, generalmente diversificadas, y actividades sociales de naturaleza predominantemente colectiva. Se clasifican de acuerdo a los criterios de compatibilidad entre los diferentes tipos y actividades que predominan, ellos son:

1. Comercial (C): Es la destinación que se da en un área, para desarrollar actividades dedicadas a intercambio de mercancía o de servicios. Constituida por:

A. (C1) Minorista Básico (cotidiano): Expendio de víveres, huevos, verduras, frutas, granos, carnicerías, pescaderías, salsamentarias, cigarrerías, panaderías, misceláneas, almacén de confecciones, artículos de limpieza y aseo, farmacias y demás usos afines.

B. (C2) Minorista Medio - Suntuario: Almacenes de telas, vestidos, lencería, zapatos, carteras, cosméticos, alfombras, cortinas, muebles, electrodomésticos y repuestos, discos, floristerías y plantas ornamentales, materas, estancos, papelerías, librerías, regalos, juguetes, artículos cinematográficos, ortopédicos, equipos de agrimensura, oficina, químicos y sus reactivos, antigüedades, cerámica sanitaria, vidrios, biseles, espejos, placas, artículos religiosos, deportivos, en metales y plástico, musicales, pinturas, resinas, gomas, cacharrerías, mercados medianos, ferretería menor, joyerías y relojerías o similares a éstas, peleterías y artículos eléctricos.

C. (C3) Industrial liviano y pesado: Actividades de carácter tanto minorista como mayorista con almacenamiento anexo. Agencias de repuestos y accesorios para automotores, maquinaria agrícola, industrial, de adecuación y especializada; ferretería, materiales de construcción y tuberías, andamios y estructuras metálicas o de madera; cerraduras, ventanas, rejas, mallas, casas prefabricadas; vehículos para navegación, pieles curtidas, monturas, triciclos, bicicletas, insecticidas, abonos, cuidados y artículos veterinarios, implementos agrícolas, grasas, solventes, combustibles y asfaltos, motores, bombas, válvulas, tableros de control, calderas, digestores, hornos de material combustible y refractario, papeles y cartones de resmas, rollos de bobinas o similares a éstas.

D. (C4) Recuperación de Materiales: Compra y venta de chatarra menor. Papeles, cartones, plásticos, latón, vidrio, madera, textiles.

E. (C5) Sala de Exhibición de maquinaria y artículos al por mayor: Compra y venta de vehículos automotores, maquinaria de construcción, agrícola e industrial, motores, plantas eléctricas y negocios de artículos al por mayor mediante exhibición.

F. (C6) Centros de Acopio o Plazas de mercado: Almacenamiento y expendio al por mayor de víveres.

G. (C7) Supermercados y Almacenes por Departamentos: Expendio de víveres, artículos complementarios, personales y para el hogar.

H. (C8) Pasajes y Centros Comerciales: Conjunto de locales concentrados, dedicados a la venta de artículos de diversos tipos y a la prestación de servicios.

I. (C9) Mayorista Medio - Suntuario: Actividades con la tipología C2 y C3, pero con ventas al por mayor.

J. (C10) Alto riesgo Colectivo: Expendio al por mayor o al detal de pólvora, explosivos, municiones o similares y al por mayor de combustibles sólidos o gaseosos.

2. Servicios (S): Corresponde a la regulación de actividades previstas para satisfacer las necesidades de asistencia y cooperación profesional o técnica que requiere la comunidad y la de sus servicios complementarios. Comprende las siguientes tipologías:

A. (S1) Mayor de reparación y mantenimiento: Talleres de reparación de automotores, motos, maquinaria agrícola y para construcción.

B.(S2) Medios de reparación y mantenimiento industrial: Talleres para equipo industrial, plantas, transformadores, motores eléctricos, de refrigeración, de bombeo, motores y herramientas industriales, maquinarias, calderas y similares.

C.(S3) Taller industrial mediano: Reparación y reconstrucción de piezas, aditamentos o partes de maquinarias, soldadura, niquelado, vulcanizado y cromado o similares.

D.(S4) Taller de servicio liviano: Servicio mixto comercial y de reparaciones de maquinarias menores, cortacésped, lavadoras, neveras, cerrajerías, equipos de oficina, electrodomésticos en general, cortinas, persianas, muebles, plomería, instalaciones eléctricas, publicidad visual o similares.

E. (S5) Medios específicos: Prenderías, juegos de azar, teatros, y cines.

F. (S6) Personales especiales: Lavandería, heliográficas, mimeógrafos, litografía y tipografía, implementos para banquetes, fotograbado o similares.

G. (S7) Personales generales: Ópticas, fotografías, salas de belleza, gimnasio, sauna, turco, reparación de vestido y calzado, consultorios médicos y odontológicos individuales, esparcimiento público, sala de té, cafetería, repostería sin expendio de licor.

H. (S8) Oficinas.

I. (S9) Servicios básicos: Administración pública y diplomática, religiosa, educacionales, culturales, bancarias y crediticias.

J. (S10) Generales de depósito: Almacenamiento de toda clase de productos y materia prima.

K. (S11) Al vehículo liviano (hasta tres toneladas): Estaciones de servicio, servitecas, cambio de aceite, lavado, montallantas, afinación, parqueaderos.

L. (S12) Al vehículo pesado de más de tres toneladas: Estaciones de servicio, parqueo a nivel, servitecas, cambio de aceite, lavado, montallantas, afinación de motor.

LL. (S13) Mortuorio: Funeraria, velación y relacionados con cementerios y hornos crematorios. Cementerios con bóvedas.

M. (S14) Procesamiento, recuperación y selección de materiales de reciclaje.

N. (S15) Salubridad: Clínicas, hospitales, consultorios médicos, odontológicos y laboratorios.

Ñ. (S16) Hoteles, moteles y pensiones.

O. (S17) Discotecas y establecimientos con expendio de licor y similares.

P. (S18) Servicios de recreación con fines comerciales.

Q. (S19) Feria de Ganados.

3. Industrial (I): Es la destinación que se da en un área para desarrollar actividades que tienen por objeto, el proceso de transformación de materias primas o el ensamblaje de diversos elementos para la obtención de artículos específicos de todo orden.

A. (I1) Industrial mayor: Aquella susceptible de generar contaminación, ruido, vibraciones, conflictos viales u otros efectos nocivos o perturbadores.

B. (I2) Industria mediana: Opera dentro de rangos de compatibilidad con otros usos.

C. (I3) Industria agrícola: Cultivos intensivos de árboles productores, hortalizas, verduras, silvicultura.

D. (I4) Industria pecuaria: Producción intensiva: Avicultura, Porcicultura, caballerizas, ganadería o similares.

E. (I5) Industria artesanal: Procesos industriales básicamente de origen familiar, cooperativos o similares que no requieren energía industrial, no ocupan grandes espacios.

4. Institucional (I’): Es la destinación que se da en un área para prestar servicios administrativos, servicios públicos, de culto, educacionales, de salud, de seguridad, de protección social, entre otros.

5. Recreativo (RC): Actividades orientadas hacia la recreación y descanso de la comunidad, tanto activo como pasivo:

A. RC1: Comprende la regulación de los espacios públicos y en particular, en parques y plazas públicas, zonas verdes, antejardines, bosques, parques lineales, retiros obligatorios, los elementos que integran el sistema vial, el paisaje y las visuales.

B. RC2: Centros deportivos y de espectáculos, juegos mecánicos y similares.

6. Residencial (R): Es la destinación que se da a un área, para desarrollar vivienda y sus usos complementarios y compatibles, comprende según su zonificación y ubicación las viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares, las cuales aparecen reglamentadas en el estatuto de usos del suelo, dado que es un uso que se encuentra disperso en la mayoría de las zonas del municipio.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: Delimitación y Usos del Suelo de las Zonas Homogéneas. Apruébese como delimitación y usos del suelo en la zonas Homogéneas las que a continuación se enuncian: (Ver mapa 3.1.1.2).

1. Zona Tradicional:

Comprende las siguientes áreas: Predios de Juniorato: Zona patrimonial y cultural y las edificaciones entre carreras 50 Bolívar y la calle abajo entre calles que van desde la 41 y 50 (Boyacá) y parte de la calle 51 (Pola), incluyendo la calle del cementerio, la vía a Belén en las cuadras que comprenden la Iglesia y la paralela a ésta (cuadra del frente), además de las construcciones ubicadas en la vía que conduce al Calvario a ambos costados de esta. Ver mapa de zonas homogéneas No 3.1.1.2

El tratamiento asignado a esta zona homogénea es el de Consolidación según el cual se establecen las siguientes restricciones para el desarrollo de proyectos:

- A. La actividad constructora estará enfocada principalmente a ampliación y mejoramiento de los inmuebles y la construcción de los relictos o pequeños lotes que aún quedan sin uso, que serán tratados según la tendencia urbanística predominante en la zona.
- B. No se permite demoler inmuebles al interior de las urbanizaciones para construir edificaciones de mayor densidad y alturas que las del conjunto urbanístico aprobado.
- C. No se permitirá demoler inmuebles que hayan sido catalogados por el plan de ordenamiento como de valor patrimonial y los cuales estarán sujetos a una reglamentación especial.
- D. No se permite la subdivisión de viviendas a partir de las ya aprobadas en las distintas urbanizaciones.

Dentro de esta zona encontramos tres subzonas:

1.1.Subzona Central: Desde la Ye del Oscar hasta la mitad de la manzana que da frente al parque principal en el costado norte. Para esta subzona se definen los siguientes usos

1.1.1. Usos del suelo subzona central

1.1.1.1. Permitidos

- A. Servicios Básicos S9.

1.1.1.2. Complementarios.

- A. Usos residenciales. **R**
 - Vivienda unifamiliar
 - Vivienda Bifamiliar
 - Vivienda Trifamiliar
- B. Minorista Básico **C1**

- C. Minorista Medio Suntuario C2.
- D. Servicios personales especiales S6.
- E. Servicios personales generales S7.
- F. Servicios de Oficina S8.
- G. Recreativo y de espacio Publico RC1.

1.1.1.3. Restringidos.

- A. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- B. Pasajes y Centros comerciales. C8.
- C. Servicio mortuorio S13.
- D. Salubridad S15.
- E. Industria Artesanal I5.

1.1.1.4. Prohibidos

- A. Industrial Liviano y Pesado C3.
- B. Recuperación de materiales C4.
- C. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- D. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- E. Mayorista medio suntuario C9.
- F. Alto riesgo colectivo C10.
- G. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- H. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- I. Servicio de taller industrial mediano S3.
- J. Servicio De taller liviano S4.

Servicios de Medios específicos S5.

- K. Servicios generales de deposito S10.
- LL. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- M. Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.
- N. Industria Mediana I2.
- O. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- Ñ. Industria mayor I1.
- P. Industria Agrícola I3.
- Q. Industria Pecuaria I4.
- R. Centros recreativos y de espectáculos RC2

1.2. Subzona Patrimonial: Comprende desde la Ye del Oscar corriendo en sentido norte sur, los predios que comprenden las construcciones de El Juniorato, la escuela Gabriela González de M, tomando la margen izquierda de las manzanas que dan frente a la carrera 50 hasta donde inicia la calle del Juniorato y desde este punto por la margen derecha carrera Bolívar, hasta iniciar la vuelta de la Quinta, es decir hasta la calle 40C de la nueva nomenclatura urbana.

1.2.1. Usos del Suelo Subzona patrimonial

1.2.1.1 Permitidos

A. Servicios Básicos S9.

1.2.1.2. Complementarios.

A. Usos residenciales. R

- Vivienda unifamiliar

- Vivienda Bifamiliar

- Vivienda trifamiliar, si cumplen la norma del Estatuto de Usos del Suelo

B. Minorista Básico C1

C. Minorista Medio Suntuario C2.

D. Servicios personales generales S7.

E. Servicios de Oficina S8.

F. Recreativo y de espacio Publico RC1.

1.2.1.3. Restringidos.

A. Servicios personales especiales S6.

B. Industria Artesanal I5.

1.2.1.4. Prohibidos

A. Industrial Liviano y Pesado C3.

B. Recuperación de materiales C4.

C. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

D. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

E. Supermercados y almacenes por departamento C7.

F. Pasajes y Centros comerciales. C8.

G. Mayorista medio suntuario C9.

H. Alto riesgo colectivo C10.

I. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

J. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

K. Servicio de taller industrial mediano S3.

L. Servicio de taller liviano S4.

LL. Servicios de Medios específicos S5.

M. Servicios generales de deposito S10.

N. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Ñ. Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.

O. Servicio mortuario S13.

P. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

Q. Salubridad S15.

R. Industria mayor I1.

S. Industria Mediana I2.

T. Industria Agrícola I3.

U. Industria Pecuaria I4.

V. Centros recreativos y de espectáculos RC2

1.3. Subzona El Calvario: comprende el cerro El Calvario.

1.3.1. Usos del Suelo subzona el Calvario

1.3.1.1. Permitidos

A. Turismo religioso

1.3.1.2. Complementarios.

A. Minorista Básico C1

B. Minorista Medio Suntuario C2.

C. Servicios Básicos S9.

1.3.1.3. Restringidos.

No tiene.

1.3.1.4. Prohibidos

A. Usos residenciales. R

- Vivienda unifamiliar

- Vivienda Bifamiliar

B. Industrial Liviano y Pesado C3.

C. Recuperación de materiales C4.

CH. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

D. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.

E. Supermercados y almacenes por departamento C7.

F. Pasajes y Centros comerciales. C8.

G. Mayorista medio suntuario C9.

H. Alto riesgo colectivo C10.

I. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.

J. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.

K. Servicio de taller industrial mediano S3.

L. Servicio De taller liviano S4.

LL. Servicios de Medios específicos S5.

M. Servicios personales especiales S6.

Ñ. Servicios personales generales S7.

N. Servicios de Oficina S8.

O. Servicios generales de depósito S10.

P. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

Q. Servicios a los Vehículos pesados más de 3 toneladas S12.

R. Servicio mortuario S13.

S. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.

T. Salubridad S15.

U. Industria mayor II.

- V. Industria Mediana I2.
- W. Industria Agrícola I3.
- X. Industria Pecuaria I4.
- Y. Industria Artesanal I5.
- Z. Centros recreativos y de espectáculos RC2
- Z1. Recreativo y de espacio Publico RC1.

1.4. Subzona del Cementerio: Comprende el área del perímetro de la manzana correspondiente al cementerio y tendrá un retiro vial de 12 metros entre éste y las construcciones aledañas.

1.4.1. Usos del suelo Subzona Cementerio

1.4.1.1. Permitidos

- A. Servicios Básicos S9.

1.4.1.2. Complementarios.

- A. Servicios personales especiales S6.
- B. Servicios personales generales S7.
- C. Servicios de Oficina S8.
- D. Servicios excequiales, de morgue y medicina legal.

1.4.1.3. Restringidos.

No tiene.

1.4.1.4. Prohibidos

- A. Usos residenciales. R
 - Vivienda unifamiliar
 - Vivienda Bifamiliar
- B. Minorista Básico C1
- C. Minorista Medio Suntuario C2.
- CH. Industrial Liviano y Pesado C3.
- D. Recuperación de materiales C4.
- E. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- F. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- G. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- H. Pasajes y Centros comerciales. C8.
- I. Mayorista medio suntuario C9.
- J. Alto riesgo colectivo C10.
- K. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- L. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- LL. Servicio de taller industrial mediano S3.
- M. Servicio De taller liviano S4.

- N. Servicios de Medios específicos S5.
- Ñ. Servicios generales de depósito S10.
- O. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- P. Servicios a los Vehículos pesados más de 3 toneladas S12.
- Q. Servicio mortuario S13.
- R. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- S. Salubridad S15.
- T. Industria mayor I1.
- U. Industria Mediana I2.
- V. Industria Agrícola I3.
- W. Industria Pecuaria I4.
- X. Industria Artesanal I5.
- Y. Centros recreativos y de espectáculos RC2
- Z. Recreativo y de espacio Publico RC1.

1.5. Uso para la Zona Tradicional

Se declaran de uso social obligado los siguientes predios de acuerdo a lo establecido en el componente urbano del E.O.T.

- A. El Juniorato.
- B. Escuela La Gabriela.
- C. El Cementerio
- D. La Catedral.
- E. El Palacio Municipal.

1.6. Normas Específicas para el sector 1:

- A. Densidad: Máximo 60 viviendas por hectárea. (60 viv./ha).
- B. Índice máximo de ocupación
- C. Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.8 del área neta.
- D. Altura máxima: tres pisos.
- E. Lote mínimo: frente 7.00 m y fondo 12.00 m.
- F. Área mínima: 84 m²
- G. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.
- H. Paramentalidad ya conformada: Seguir la definida en el Estatuto de Usos del Suelo.

2. Zona Industrial.

Área comprendida entre Divisa y Colanta o el sector comprendido entre las calles 50 y la prolongación de la Transversal 49 sin incluir el barrio San Judas. Este sector se encuentra delimitado en el Mapa Zonas homogéneas en el área urbana No 3.1.1.2.

2.1. Usos del suelo en la Zona Industrial

2.1.1. Permitidos

A. Industrial liviano, mediana y pesada C3

2.1.2. Complementarios.

- A. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- B. Centro de acopio o plaza de mercado C6.
- C. Supermercados y almacenes por departamentos C7
- D. Feria de Ganados
- E. Mayorista medio suntuario C9.
- F. Medios de reparación y mantenimiento industrial S2
- G. Taller industrial mediano S3.
- H. Taller de servicio liviano S4
- I. Al vehículo liviano hasta tres toneladas S11.
- J. Al vehículo pesado de más de tres toneladas S12.
- K. Procesamiento, recuperación y selección de materiales de reciclaje S14.

2.1.3. Restringidos.

- A. Mayor de reparación y mantenimiento S1.

2.1.4. Prohibidos

- A. Minorista Básico C1.
- B. Minorista medio suntuario C2
- C. Recuperación de materiales C4
- D. Pasajes y centros comerciales C8
- E. Alto riesgo colectivo C10.
- F. Medios específicos S5.
- G. Personales especiales S6.
- H. Personales generales S7.
- I. Servicios de Oficina S8.
- J. Servicios Básicos S9.
- K. Generales de depósito S10.
- L. Salubridad S15.
- LL. Industria mayor I1.
- M. Industria Mediana I2.
- N. Industria Agrícola I3.
- Ñ. Industria Pecuaria I4.
- O. Centros recreativos y de espectáculos RC2
- P. Recreativo y de espacio Publico RC1.

2.2. Normas Específicas para la Zona Industrial:

- A. Densidad: Máximo 40 viviendas por hectárea. (40viv/ha).
- B. Índice máximo de ocupación:
- C. Lotes individuales en manzanas consolidadas 0.5 del área neta.
- D. Altura máxima: 5 Pisos

- E. Area mínima: 300 m² con un frente mínimo de 10 m.
- F. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.
- G. Paramentalidad: se mantiene la paramentalidad establecida en el Estatuto de Usos del Suelo.
- H. Es necesario ceder al municipio por escritura publica, lo correspondiente a retiros para vías y espacio publico.

3. Zona de Consolidación I para vivienda de interés social

Sector de Consolidación para vivienda de interés social. Comprende los barrios Los García, Miraflores y El Milagro. Se encuentra delimitado en el Mapa zonas homogéneas en el área urbana No 3.1.1.2

3.1. Usos del suelo Zona de Consolidación I

3.1.1. Permitidos

- A. Usos residenciales. R
 - Vivienda unifamiliar
 - Vivienda Bifamiliar

3.1.2. Complementarios

- A. Minorista Básico C1.
- B. Recreativo y de espacio Publico RC1.
- C. Minorista Medio Suntuario C2.
- D. Servicios Básicos S9.
- E. Salubridad S15.

3.1.3. Restringidos.

- A. Centros recreativos y de espectáculos RC2
- B. Servicios personales especiales S6.
- C. Servicios personales generales S7.

3.1.4. Prohibidos

- A. Industrial Liviano y Pesado C3.
- B. Recuperación de materiales C4.
- C. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

- D. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- E. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- F. Pasajes y Centros comerciales. C8.
- G. Mayorista medio suntuario C9.
- H. Alto riesgo colectivo C10.
- I. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- J. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- K. Servicio de taller industrial mediano S3.
- L. Servicio De taller liviano S4.
- M. Servicios de Medios específicos S5.
- N. Servicios generales de depósito S10.
- O. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- P. Servicios a los Vehículos pesados más de 3 toneladas S12.
- Q. Servicio mortuario S13.
- R. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- S. Servicios de Oficina S8.
- T. Industria mayor I1.
- U. Industria Mediana I2.
- V. Industria Agrícola I3.
- W. Industria Pecuaria I4.
- X. Industria Artesanal I5.

3.2. Normas Específicas para la zona de consolidación I:

- A. Índice máximo de ocupación: 0.8 del área neta.
- B. Índice de Construcción: 2.5.
- C. Densidad: 40 Viv./Ha.
- D. Area mínima: 72 m², 7m de frente y 12 m de fondo.
- E. Altura máxima: dos pisos.
- F. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

4. Zona del Corredor de Actividad Múltiple.

Esta zona se encuentra delimitada en el Mapa zonas homogéneas en el área urbana N° 3.1.1.2 y está comprendido por los siguientes tramos:

4.1. Tramo 1

El primero entre las calles 38 y 44 para el uso residencial a la cual se le aplican las normas de la Zona Residencial y de Consolidación de Vivienda VI.

4.1.1. Usos del Suelo Tramo 1

4.1.1.1. Permitidos

- A. Usos residenciales. R
 - Vivienda unifamiliar

- B. Vivienda Bifamiliar
- C. Vivienda Multifamiliar hasta 5 pisos

4.1.1.2. Complementarios.

- A. Servicios Básicos S6, S7 y S15.
- B. Minorista Básico C1
- C. Minorista Medio Suntuario C2.
- D. Supermercados y almacenes por departamento C7
- E. Pasajes y centros comerciales C8
- F. Salubridad S15.
- G. Recreativo y de espacio Publico RC1.
- H. Centros recreativos y de espectáculos RC2

4.1.1.3. Restringidos.

- A. Servicios personales especiales S6.
- B. Servicios personales generales S7.
- C. Servicios de Medios específicos S5.

4.1.1.4. Prohibidos

- A. Industrial Liviano y Pesado C3.
- B. Recuperación de materiales C4.
- C. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- D. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- E. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- F. Pasajes y Centros comerciales. C8.
- G. Mayorista medio suntuario C9.
- H. Alto riesgo colectivo C10.
- I. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- J. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- K. Servicio de taller industrial mediano S3.
- L. Servicio De taller liviano S4.
- M. Servicios de Oficina S8.
- N. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- O. Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.
- P. Servicio mortuorio S13.
- Q. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- R. Industria mayor I1.
- S. Industria Mediana I2.
- T. Industria Agrícola I3.
- U. Industria Pecuaria I4.
- V. Industria Artesanal I5.

4.1.2. Normas Específicas para el Tramo 1:

- A. Índice máximo de ocupación: 0.8 del área neta.
- B. Índice de Construcción: 3.5.
- C. Densidad: 50 Viv./Ha.
- D. Área neta mínima de lote: 84 m², 10 m de frente y 15 m de fondo.
- E. Altura máxima: cinco pisos.
- F. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.
- G. Paramentalidad: se conformará de acuerdo a la norma del Estatuto de Usos del Suelo y a los retiros viales.

4.2. Tramo 2

El segundo tramo comprendido entre las calles 44 y 49 Belén

4.2.1. Usos del Suelo Tramo 2

4.2.1.1. Permitidos

- A. Taller industrial mediano S3
- B. Taller de servicio liviano S4
- C. Personales especiales S6
- D. Oficinas S8.
- E. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- F. Industria Medina I2

4.2.1.2. Complementarios.

- A. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- B. Pasajes y Centros comerciales. C8.
- C. Medios de reparación y mantenimiento industrial S2
- D. Servicios de Medios específicos S5.
- E. Servicios personales generales S7
- F. Industrial Liviano y Pesado C3

4.2.1.3. Restringidos.

- A. Usos residenciales. R
 - Vivienda unifamiliar
 - Vivienda Bifamiliar
- B. Minorista Básico C1.
- C. Minorista Medio Suntuario C2.
- D. Mayorista medio suntuario C9.
- E. Servicios generales de depósito S10
- F. Industria Artesanal I5.
- G. Recreativo y de espacio Público RC1.
- H. Centros recreativos y de espectáculos RC2

4.2.1.4. Prohibidos

- A. Recuperación de materiales C4.
- B. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- C. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- D. Alto riesgo colectivo C10.
- E. Servicios Básicos S9.
- F. Servicios a los Vehículos pesados mas de 3 toneladas S12.
- G. Servicio mortuorio S13.
- H. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- I. Salubridad S15.
- J. Industria mayor I1.
- K. Industria Agrícola I3.
- L. Industria Pecuaria I4.

4.2.2. Normas Específicas para el Tramo 2

- A. Índice máximo de ocupación: 0.8 del área neta.
- B. Índice de Construcción: 4.0.
- C. Densidad: 40 Viv./Ha.
- D. Área neta mínima de lote: 625 m², 25 m de frente y 25 m de fondo.
- E. Altura máxima: cuatro pisos.
- F. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.
- G. Paramentalidad: se conformará de acuerdo a la norma del Estatuto de Usos del Suelo y a los retiros viales.

4.3. Tramo 3: comprendido entre la calle 49 hasta la Ye formada por la carrera Bolívar (Carrera 50) y la circunvalar 55^a

4.3.1. Usos del Suelo para el Tramo 3

4.3.1.1. Permitidos

- A. Comercio Industrial Liviano y pesado C3.
- B. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- C. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- D. Servicio de taller industrial mediano S3.
- E. Servicio De taller liviano S4.
- F. Servicios de Oficina S8.
- G. Servicios generales de depósito S10.
- H. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

4.3.1.2. Complementarios.

- A. Recuperación de materiales C4.
- B. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.

- C. Servicios personales especiales S6.
- D. Servicios personales generales S7.
- E. Servicios a los Vehículos pesados más de 3 toneladas S12.
- F. Recreativo y de espacio Público RC1.
- G. Centros recreativos y de espectáculos RC2
- H. Industria Artesanal I5.

4.3.1.3. Restringidos.

- A. Usos residenciales. R
 - Vivienda unifamiliar
 - Vivienda Bifamiliar
- B. Minorista Básico C1
- C. Minorista Medio Suntuario C2.
- D. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- E. Pasajes y Centros comerciales. C8.
- F. Mayorista medio suntuario C9.
- G. Alto riesgo colectivo C10.
- H. Servicios de Medios específicos S5.
- I. Servicios Básicos S9.
- J. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- K. Discotecas y establecimientos con expendio de licor y similares S17.
- L. Servicios de recreación con fines comerciales S18.
- M. Industria Mediana I2.

4.3.1.4. Prohibidos

- A. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- B. Servicio mortuario S13.
- C. Salubridad S15.
- D. Hoteles, moteles y pensiones S16.
- E. Feria de Ganados S19.
- F. Industria mayor II.
- G. Industria Agrícola I3.
- H. Industria Pecuaria I4.

4.3.2. Normas Específicas para el Tramo 3:

- A. Índice máximo de ocupación: 0.8 del área neta.
- B. Densidad: 30 Viv./Ha.
- C. Altura máxima: tres pisos.
- D. Índice de Construcción: 2.5.
- E. Área mínima: 625 m², 25m de frente y 25 m de fondo.
- F. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.
- G. Paramentalidad: conformar nuevos paramentos.

5. Zona Institucional, cultural y recreativa

La zona Institucional, cultural y recreativa (ver zona en mapa de Zonas homogéneas N° 3.1.1.2.).

5.1. Usos del suelo en la zona

5.1.1. Permitidos

A. Recreativo y de espacio Publico RC1.

5.1.2. Complementarios.

- A. Usos residenciales. R
 - Vivienda unifamiliar
 - Vivienda Bifamiliar
- B. Minorista Básico C1.
- C. Centros recreativos y de espectáculos RC2
- D. Servicios Básicos S9.

5.1.3. Restringidos.

- A. Servicios de Medios específicos S5.
- B. Servicios personales especiales S6.
- C. Servicios de Oficina S8.
- D. Salubridad S15.

5.1.4. Prohibidos

- A. Minorista Medio Suntuario C2.
- B. Industrial Liviano y Pesado C3.
- C. Recuperación de materiales C4.
- D. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- E. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- F. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- G. Pasajes y Centros comerciales. C8.
- H. Mayorista medio suntuario C9.
- I. Alto riesgo colectivo C10.
- J. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- K. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- L. Servicio de taller industrial mediano S3.
- M. Servicio De taller liviano S4.
- N. Servicios personales generales S7.
- O. Servicios generales de depósito S10.
- P. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- Q. Servicios a los Vehículos pesados más de 3 toneladas S12.
- R. Servicio mortuario S13.
- S. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- T. Industria mayor II.

- U. Industria Mediana I2.
- V. Industria Agrícola I3.
- W. Industria Pecuaria I4.
- X. Industria Artesanal I5.

5.2. Normas Específicas para la Zona 5:

- A. Índice máximo de ocupación: 0.6 del área neta.
- B. Índice de Construcción: 2.5.
- C. Densidad: 40 Viv./Ha.
- D. Area mínima: 300 m².
- E. Altura máxima: dos pisos.
- F. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

6. Zona Residencial y de consolidación de vivienda II.

La zona Residencial y de consolidación de vivienda II incluye los barrios Nuevo y San José (ver zona en mapa Zonas homogéneas 3.1.1.2)

6.1. Usos del suelo en la zona 6

6.1.1. Permitidos

- A. Usos residenciales. R
 - Vivienda unifamiliar
 - Vivienda Bifamiliar
 - Vivienda trifamiliar

6.1.2. Complementarios.

- A. Minorista Básico C1.
- B. Recreativo y de espacio Publico RC1.
- C. Minorista Medio Suntuario C2.
- D. Servicios Básicos S9.
- E. Salubridad S15.

6.1.3. Restringidos.

- A. Centros recreativos y de espectáculos RC2
- B. Industria Artesanal I5.

6.1.4. Prohibidos

- A. Industrial Liviano y Pesado C3.
- B. Recuperación de materiales C4.
- C. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- D. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- E. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- F. Pasajes y Centros comerciales. C8.

- G. Mayorista medio suntuario C9.
- H. Alto riesgo colectivo C10.
- I. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- J. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- K. Servicio de taller industrial mediano S3.
- L. Servicio De taller liviano S4.
- M. Servicios de Medios específicos S5.
- N. Servicios personales especiales S6.
- O. Servicios personales generales S7.
- P. Servicios generales de depósito S10.
- Q. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- R. Servicios a los Vehículos pesados más de 3 toneladas S12.
- S. Servicio mortuario S13.
- T. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- U. Servicios de Oficina S8.
- V. Industria mayor I1.
- W. Industria Mediana I2.
- X. Industria Agrícola I3.
- Y. Industria Pecuaria I4.

6.2. Normas Específicas para la zona 6:

- A. Índice máximo de ocupación: 0.6 del área neta.
- B. Índice de Construcción: 2.5.
- C. Densidad: 40 Viv./Ha.
- D. Área mínima: 84 m².
- E. Altura máxima: tres pisos.
- F. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

7. Zona Residencial y de consolidación de vivienda III.

Residencial y de consolidación de vivienda III comprende el sector del barrio Bellavista (ver zona en mapa Zonas homogéneas 3.1.1.2).

7.1. Usos del suelo en la zona 7

7.1.1. Permitidos

- A. Usos residenciales. R
 - Vivienda unifamiliar
 - Vivienda Bifamiliar.
 - Vivienda Multifamiliar en las vías cuya sección lo permita (ver Estatuto de Usos del suelo)

7.1.2. Complementarios.

- A. Minorista Básico C1.

- B. Recreativo y de espacio Publico RC1.
- C. Minorista Medio Suntuario C2.
- D. Servicios Básicos S9.
- E. Salubridad S15.

7.1.3. Restringidos.

- A. Centros recreativos y de espectáculos RC2
- B. Servicios personales especiales S6.
- C. Servicios personales generales S7.

7.1.4. Prohibidos

- A. Industrial Liviano y Pesado C3.
- B. Recuperación de materiales C4.
- C. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- D. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- E. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- F. Pasajes y Centros comerciales. C8.
- G. Mayorista medio suntuario C9.
- H. Alto riesgo colectivo C10.
- I. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- J. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- K. Servicio de taller industrial mediano S3.
- L. Servicio De taller liviano S4.
- M. Servicios de Medios específicos S5.
- N. Servicios generales de depósito S10.
- O. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- P. Servicios a los Vehículos pesados más de 3 toneladas S12.
- Q. Servicio mortuorio S13.
- R. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- S. Servicios de Oficina S8.
- T. Industria mayor I1.
- U. Industria Mediana I2.
- V. Industria Agrícola I3.
- W. Industria Pecuaria I4.
- X. Industria Artesanal I5.

7.2. Normas Específicas para la Zona 7:

- A. Índice máximo de ocupación: 0.8 del área neta.
- B. Índice de Construcción: 2.5.
- C. Densidad: 40 Viv./Ha.
- D. Area mínima: 80 m², 8 m de frente y10 m de fondo.
- E. Altura máxima: de acuerdo a la permitida en la sección vial.
- F. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

8. Zonas 8 y 9 residenciales y de Consolidación de vivienda IV y V respectivamente:
La reglamentación para estas Zonas es la siguiente (ver mapa de Zonas Homogéneas 3.1.1.2):

8.1. Usos del suelo en las zonas 8 y 9

8.1.1. Permitidos

- A. Usos residenciales. R
 - Vivienda unifamiliar
 - Vivienda Bifamiliar
 - Vivienda trifamiliar

8.1.2. Complementarios.

- A. Minorista Básico C1.
- B. Recreativo y de espacio Publico RC1.
- C. Minorista Medio Suntuario C2.
- D. Servicios Básicos S9.
- E. Salubridad S15.

8.1.3. Restringidos.

- A. Centros recreativos y de espectáculos RC2
- B. Industria Artesanal I5.

8.1.4. Prohibidos

- A. Industrial Liviano y Pesado C3.
- B. Recuperación de materiales C4.
- C. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- D. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- E. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- F. Pasajes y Centros comerciales. C8.
- G. Mayorista medio suntuario C9.
- H. Alto riesgo colectivo C10.
- I. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- J. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- K. Servicio de taller industrial mediano S3.
- L. Servicio De taller liviano S4.
- M. Servicios de Medios específicos S5.
- N. Servicios personales especiales S6.
- O. Servicios personales generales S7.
- P. Servicios generales de depósito S10.
- Q. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.

- R. Servicios a los Vehículos pesados más de 3 toneladas S12.
- S. Servicio mortuario S13.
- T. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- U. Servicios de Oficina S8.
- V. Industria mayor I1.
- W. Industria Mediana I2.
- X. Industria Agrícola I3.
- Y. Industria Pecuaria I4.

8.2. Normas Específicas para las zonas 8 y 9:

- A. Índice máximo de ocupación: 0.6 del área neta.
- B. Índice de Construcción: 2.5.
- C. Densidad: 40 Viv./Ha.
- D. Área mínima: 84 m².
- E. Altura máxima: tres pisos exceptuando las márgenes de la vía que conduce a la vereda San Juan, calle 50.
- F. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial.

9. Zona Residencial y de consolidación de vivienda VI

Zona de consolidación destinada a vivienda, sector Guamarú, y la quinta, este último con eje principal la carrera Bolívar.

9.1. Usos del Suelo para la zona 10

9.1.1. Permitidos

- A. Usos residenciales. R
 - Vivienda unifamiliar
 - Vivienda Bifamiliar.
 - Vivienda Trifamiliar

9.1.2. Complementarios

- A. Servicios Básicos S9.
- B. Minorista Básico C1
- C. Minorista Medio Suntuario C2.
- D. Servicios personales especiales S6.
- E. Servicios personales generales S7.
- F. Servicios de Oficina S8.
- G. Salubridad S15.
- H. Recreativo y de espacio Público RC1.
- I. Centros recreativos y de espectáculos RC2

9.1.3. Restringidos.

- A. Pasajes y Centros comerciales. C8.

- B. Servicios a los Vehículos livianos hasta 3 toneladas S11.
- C. Servicio mortuario S13.
- D. Industria Artesanal I5.

9.1.4. Prohibidos

- A. Industrial Liviano y Pesado C3.
- B. Recuperación de materiales C4.
- C. Salas de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor C5.
- D. Centros de Acopio o plazas de mercado C6.
- E. Supermercados y almacenes por departamento C7.
- F. Mayorista medio suntuario C9.
- G. Alto riesgo colectivo C10.
- H. Servicio mayor de reparación y mantenimiento S1.
- I. Servicio de medios de reparación y mantenimiento industrial S2.
- J. Servicio de taller industrial mediano S3.
- K. Servicio De taller liviano S4.
- L. Servicios de Medios específicos S5.
- M. Servicios generales de depósito S10.
- N. Servicios a los Vehículos pesados más de 3 toneladas S12.
- O. Servicio de procesamiento, recuperación y selección de materiales y reciclaje S14.
- P. Industria mayor I1.
- Q. Industria Mediana I2.
- R. Industria Agrícola I3.
- S. Industria Pecuaria I4.

9.2. Normas Específicas para la zona 10:

- A. Índice máximo de ocupación: 0.8 del área neta.
- B. Densidad: 40 Viv./Ha.
- C. Altura máxima: tres pisos.
- D. Índice de Construcción: 2.5.
- E. Área mínima: 84 m², 7.00m de frente y 12.00m de fondo.
- F. Retiros mínimos a eje de vía: Según Plan Vial para la carrera 50 y para las vías nuevas
- G. Nueva normatividad de acuerdo al estatuto de Usos del Suelo.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: Tabla 3. Relaciona las áreas homogéneas en las cuales se dividió la zona urbana y su respectiva reglamentación de uso. Estas categorías se definen en detalle en el Estatuto de Usos del Suelo producto de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

TABLA 3. Usos del Suelo para el Area Urbana

Zona	BARRIOS	Usos permitidos			Usos prohibidos
		Uso principal	Uso complementario	Uso restringido	
		Ver cuadro de usos del suelo para área central detallado			
1. Tradicional	Predios de Juniorato: Zona patrimonial cultural y las edificaciones entre carreras 50 Bolívar y la calle abajo con calles vienen desde la quebrada La Pulgarina hasta la calle del cementerio, incluyendo de la vía a Belén la cuadra que comprende la iglesia y la paralela a ésta que conduce al Calvario y parte de las manzanas que continúan de esta vía hacia el norte.	S9 (Servicio básico)	C1, Rc1, R,C2,S6,S7 S8,	C7,C8,S13, S15,I5	C3,C4,C5,C9, C10,,S1,S2, S3,S4,S10,S11,S12,S14,I1, I2,I3,I4,Rc2,S5, Expendios de licor. Ver zonificación en plano.
Densidad	Baja				
Máximo	3 pisos. 1° Piso comercio. 2° Piso Con posibilidad servicio(consultar opciones), y vivienda 3° Piso viviendas.				
2.	Plazuela Centenario y áreas anexas.				

1 Tradicional	Subsector 1 Zona Central: Desde la Ye del Oscar hasta la mitad de la manzana localizada al frente del parque en el costado norte.				
	Subsector 2 Patrimonial: Desde la Plazuela Centenario hacia el sur, el predio que comprende El Juniorato hacia el sur el predio que corresponde hoy a la escuela Gabriela González de M.. Desde la Ye del Oscar, cogiendo la margen izquierda de las manzanas que dan frente a la carrera 50 hasta donde inicia la calle del Juniorato y desde este punto margen derecha carrera Bolívar hasta iniciar la vuelta de la Quinta.	S9	C1,C2,S7,S8,Rc1	S6, I5	C3,C4,C5,C6,C8,C9,C10,,S1,S2,S3,S4,S10,S11,S12,I1,I2,I3,I4
	Subsector 3: El Calvario.	Turismo religioso	S9,C1,C2	Nc	Todos los demás
	Subsector 4: Cementerio	S9	S6,S7,S8		Todos los demás
2.	Sector Industrial: Area comprendida entre Divisa y Colanta sin incluir el barrio San Judas.	C3,S10,I1,I2	C5,C6,C7,C9,S1,S2,S3,S4,S11,S12,S14,I6	S1	C10,S5,S6,S7,S8,S9,S13,S15,I3,I4,I5,Rc1,Rc2
3.	Sector de expansión para vivienda de interés social.	Residencial	S9,C1,C2,S15,Rc1,Rc2	S7,S6	C3,C4,C5,C6,C10,S1,S2,S3,S4,S5,S10,S11,S12,S14,I1,

					I2,I3,I4,I5,I6, C7, S8,S13
4	Corredor de Actividad Múltiple	Comercio C1,C2,I2	R,C7,C8,S 5,S6,S11,S 12,S15,C3	C9,S4,S7,S8, S13	C4,C3,C5,C6, C10,S1,S2,S3 ,S9,S10,S14,I 1,I2,I3,I4,I5,I 6, Rc1,Rc2
Altura máxima	1° y 2° piso comercio				
Densidad	Alta: 3,4 y 5 vivienda				
Estrato 3	Vivienda: Zona de expansión- Guamurú	Residenci al	S9,C1,C2, C7,Rc1, Rc2,S6,S7, S8,S15	C8,S11,S13, I5	C3,C4,C5,C6, C9,C10,S1,S2 ,S3,S4,S10,S1 2S14,I1,I2,I3, I4
4.	Vivienda : zona de expansión: La quinta con eje principal de la carrera Bolívar				
Densidad Media de San Pedro	Corregimiento de Ovejas, La Quinta, Central, Los Olivos, El Carmelo, Belén, San Judas, El Calvario, Miraflores				
Densida d Alta	Encenillos, Los Garcías, Bellavista, Obrero, Guamurú y el Milagro				

5.	Institucional, cultural y recreativo (ver zona en plano).	Rc1	S9,Rc2,R,C1	S5,S6,S8,S15	C2,C3,C4,C5,C6,C9,C7,C8,C10,S1,S2,S3,S4,S10,S12,S11,S14,S14,I1,I2,I3,I4,I5
Densidad Baja	Máxima 2 pisos, destinación espacio público.				
6.	Residencial y de expansión de vivienda	Residencial	C1,S9,C2,S15,Rv1	Rc2,S15,I5	S11,S10,S12,S13,S14,I1,I2,I3,I4
Altura Máxima	3 pisos, teniendo en cuenta sección vial				
7.	Residencial y de expansión para vivienda de interés social	Residencial	C1,S9,C2,S15,Rc1	S6,S7,Rc2	C7,S8,S13,C3,C4,C5,C6,C8,C9,C10,S1,S2,S3,S4,S5,S10,S11,S12,S14,I1,I2,I3,I4,I5,I6
8.	Residencial y de expansión de vivienda	Residencial	S9,Rc1,C1,S15	C2,S5,S6,I5	C3,C4,C5,C6,C7,C8,C9,C10,S1,S2,S3,S4,S8,S10,S11,S12,S13,S14,I1,I2,I3,I4,Rc2
9.	Residencial y de expansión de vivienda	Residencial	S9,Rc1,C1,S15	C2,S5,S6,I5	C3,C4,C5,C6,C7,C8,C9,C10,S1,S2,S3,S4,S8,S10,S11,S12,S13,S14,S15,I1,I2,I3,I4,Rc2

10.	Residencial: Desarrollo lineal paralelo a la vía		S9,C1,C2,S 15,Rc1, Rc2	S7,S6	C3,C4,C5,C6, C10,S1,S2,S3 ,S4,S5,S10,S1 1,S12,S14,I1, I2,I3,I4,I5,I6, C7, S8,S13
-----	--	--	------------------------------	-------	--

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: Zonas de Protección en el área urbana. Constitúyase las siguientes áreas de protección en el área urbana (Ver mapa 3.1.2) la cual Comprende las Llanuras de Inundación y se establece una retiro mínimo de 30 m a partir de la cota máxima de inundación, especialmente en el área urbana en las quebradas El Hato y La Pulgarina. Aunque se debe respetar en lo posible y restringir la construcción la zona delimitada en el Mapa de Amenazas de Origen Natural (Ver Mapa 6.4.1.5) como de Amenaza Alta por Potencial Inundación (A.a.I).

1. Parque Lineal en la margen de las quebradas El Hato y la Pulgarina.

Constitúyanse las llanuras de inundación como ejes estructurantes en el ámbito paisajístico, ambiental y de espacio público de desarrollo urbano; para integrar la estructura urbana al ecosistema natural de las quebradas y sus áreas de influencia, lo cual combinando con actividades que generen gran espacio abierto,³ actúe como elemento paisajístico, eje ambientador y estructurante del espacio público.

Con la construcción de sistemas de tratamiento adecuados, el acceso franco a gozar de sus cualidades ambientales, paisajísticas y recreacionales, apoyado en la creación del parque lineal que determine el espacio, le genere vida y garantice su uso colectivo.

Se le dará tratamiento de protección ambiental, con usos encaminados a garantizar la perpetuación de los recursos naturales renovables existentes y los que se requieren para evitar su agotamiento y deterioro irreversibles. Se establece como uso principal la protección de los ecosistemas naturales, con la conservación, mantenimiento y mejoramiento de las condiciones bióticas de fauna y flora y la protección de las corrientes de agua en los escenarios naturales.

1.1. Usos Permitidos

- A. Zonas verdes y jardines
- B. Zonas de recreación pasiva ó activa
- C. Campos de juego en grama sin cerramientos
- D. Senderos peatonales
- E. Turismo ecológico

³ Parques infantiles, senderos peatonales, arborización y amoblamiento del espacio público.

2. Obras de infraestructura del Esquema de Ordenamiento y del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado que necesariamente deben localizarse en esta zona

2.1. Usos prohibidos :

Los de más Usos

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: Protección por Patrimonio Arquitectónico y Cultural. Declárese como protección por patrimonio Arquitectónico y cultural las siguientes edificaciones e inmuebles:

- A. Casa de encuentros Juniorato San Juan Eudes.
- B. Capilla o aula múltiple de la Escuela Urbana Gabriela González
- C. Plazuela Centenario Nuestra señora del Perpetuo Socorro, localizada a la entrada del municipio.
- D. Cerro el Calvario.
- E. Basílica Menor Señor de los Milagros.
- F. Sede alterna del Hospital Santa Isabel (Centro Día).
- G. Cementerio parroquial San Pedro.
- H. Monumento al Señor de los Milagros vía al Espinal.
- I. Puente Colón.
- J. Capilla Nuestra Señora del Carmen (ubicada en el cementerio).

ARTÍCULO TREINTA Y SÉIS: Patrimonio Arquitectónico y cultural en el Corregimiento de Ovejas. Declárese como patrimonio arquitectónico y cultural en el Corregimiento de Ovejas:

La Iglesia y la Casa Cural como bienes de valor patrimonial y se realizará una normatividad básica para reglamentar las construcciones y las reformas con un tratamiento acorde a los elementos arquitectónico tradicionales existentes que conforma la memoria cultural del municipio, en el estatuto de Usos del Suelo.

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: Se realizará en el mediano plazo un estudio de patrimonio arquitectónico y cultural del municipio, donde se determinen los elementos a conservar al igual que la normatividad en el Estatuto de Usos del Suelo de las edificaciones e inmuebles narradas en el Artículo 35.

ARTÍCULO TREINTA Y OCHO: Zonas de Consolidación y Desarrollo Urbano. Declárese y apruébese como zona de consolidación y desarrollo urbano al interior del perímetro urbano las siguientes:

1. Zona tradicional
 2. Zona Industrial.
 3. Zona de consolidación I para vivienda de Interés social.
 4. Corredor de actividad Múltiple
 5. Zona Institucional cultural y recreativa.
 6. Zona residencial y de consolidación de vivienda II
 7. Zona residencial y de consolidación de vivienda III.
 8. Zona residencial y de consolidación de vivienda IV.
 9. Zona residencial y de consolidación de vivienda V.
 10. Zona residencial y de consolidación de vivienda VI
- Ver mapa de zonas homogéneas 3.1.1.2

ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: Espacio Público. Apruébese Así el espacio público: El sistema de espacio público municipal (ver mapa No 3.5.5) pretende articular los espacios públicos existentes con el parque lineal paralelo a las quebradas la Pulgarina y El Hato, con éste se pretende destinar las llanuras de inundación como ejes estructurantes en el ámbito paisajístico, ambiental y de espacio público, a la vez que integrará la estructura urbana al ecosistema natural de la quebrada y sus áreas de influencia, lo cual combinado con actividades que genere gran espacio abierto, actúe como elemento paisajístico, eje ambientador y estructurante del espacio público.

Se trata en síntesis de incorporar la quebrada y su llanura de inundación con todas sus características y potencialidades urbanísticas, en oposición al uso actual, el cual es considerado como sitio para evacuación de desechos líquidos y basuras o simplemente una barrera natural que debe obviarse y a la cual se le da la espalda.

El objetivo buscado exige entonces, mediante la implementación de los sistemas de tratamiento adecuados, la protección en la calidad de sus aguas, a la vez que el acceso franco a gozar de sus cualidades ambientales, paisajísticas y recreacionales; todo esto apoyado en la creación del corredor o parque de servicios que determine el espacio, le genere vida y garantice su uso colectivo. Además con la recuperación de la quebrada como espacio público se busca canalizar el potencial de pesca turística, gracias a la riqueza hídrica que aún caracteriza esta quebrada.

Para el análisis de espacio público, se tendrán en cuenta cuatro categorías a ubicar en el área urbana del municipio:

ARTÍCULO CUARENTA: Espacios públicos naturales. Constitúyanse los siguientes espacios públicos naturales.

- A. Retiros de las quebradas el Hato y la Pulgarina, se propone un corredor peatonal, dentro de la faja de retiro y en algunos casos dentro de la llanura de inundación paralelo a la quebrada.
- B. Monte El Calvario: mayor elevación del área urbana y elemento de valor patrimonial.

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO: Espacios Públicos tratados. Apruébese como espacios públicos tratados los siguientes:

- A. Parque Principal.
- B. Parque de la Virgen. (2) Inicial, parque Centenario y terminación del área urbana.

ARTÍCULO CUARENTA Y DOS: Espacios públicos de orden institucional: Apruébese los siguientes espacios públicos de orden institucional:

Son espacios que aunque pertenecen a instituciones, tienen la posibilidad de ser integrados a partir de la malla urbana, al sistema de espacio público.

- A. Coliseo municipal.
- B. Parque infantil ubicado en la Escuela Gabriela González.
- C. Casa de encuentros San Juan Eudes.
- D. Liceo Pío XII.

ARTÍCULO CUARENTA Y TRES: Áreas a incorporar al espacio Público. Apruébese los siguientes espacios públicos:

- A. Manzana comprendida entre la carrera 51ª y la variante y entre las calles 45c y 45b.
- B. Barrio Los Olivos.
- C. Cerro El Calvario.

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO: Vías como elementos estructurantes del espacio público. Apruébese las siguientes vías como elementos estructurantes del espacio público. (Ver mapa No 3.5.6)

1. Vías Peatonales:

- 1.1. Vía Los Cobaleda y su prolongación en sentido oriente - occidente, ramales que de esta se desprenden en el lote de los Céspedes.
- 1.2. Circuito religioso turístico y cultural al monte El Calvario, implica abrir una vía con andenes peatonales adecuados para la actividad religiosa.

2. Vías vehiculares con ampliación de andenes:

- 2.1. Carrera Bolívar desde el parque hasta terminar el Barrio La Quinta, incluyendo el ramal que conduce al Juniorato y al Liceo Pío XII hasta terminar en el convento (carrera 49).
- 2.2. Calle 45.
- 2.3. Calle 46, Córdoba, esta recoge el flujo de estudiantes y lo lleva hasta la carrera Bolívar.
- 2.4. Carrera 50ª entre calles 46 y 43.
- 2.5. Calle 43 entre Bolívar y La Variante.

ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO: Apruébese como espacio Público propuesto en el Corregimiento de Ovejas:

1. Adecuar la vía principal como eje principal articulado al parque principal

ARTÍCULO CUARENTA Y SÉIS: Apruébese como Usos Permitidos en general para los espacios públicos.

1. El uso permitido principal es el de protección ambiental, es decir, los usos encaminados a garantizar la perpetuación de los recursos naturales renovables existentes y los que se requieren para evitar su agotamiento y deterioro irreversible; corresponden a:

- A. Zonas verdes y jardines
- B. Zonas de recreación pasiva o activa
- C. Campos de juego en grama sin cerramientos
- D. Senderos peatonales
- E. Turismo ecológico
- F. Obras de infraestructura del Esquema de Ordenamiento y del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado que necesariamente deben localizarse en esta zona de prohibición para la prestación eficiente del servicio, es decir, colectores, planta de tratamiento de aguas residuales y obras de captación para aguas potables.

ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE: Apruébese el siguiente índice de Espacio público actual. Para el cálculo del índice de espacio público actual tenemos en cuenta los espacios públicos existentes los cuales se incluyen dentro de la categoría de espacios públicos tratados, su área es la siguiente:

- A. Espacios Públicos tratados, con un área de 4302.80 m².
- B. Índice de Espacio público = 0.27 m²/hab.
- C. Déficit de espacio público = 14.73 m² * 15889 hab.
- D. Déficit actual de espacio público = 243044.97 m² (23.40) Ha.
- E. Numero de habitantes que crecen la cabecera = 367 habitantes.

- F. Área de Espacio público requerida para dicha población = 5505 m².
- G. Área de Espacio público requerida de acuerdo a la meta de reducción para la vigencia del plan = 248549 m² (24.85 Ha.)

La anterior propuesta de espacio público está formulada para ser ejecutada a un plazo mayor del correspondiente a la vigencia del plan. Como meta para la vigencia del plan se plantea alcanzar una meta de 10 m²/hab equivalente a 162.560 m² (16.25 ha.), que correspondería a la intervención consistente en:

- A. Espacios a readecuar como espacios públicos naturales.
- B. Áreas disponibles como espacio público con miras a intervenir.

ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO: Apruébese para el Corregimiento de Ovejas. Corregimiento responde a un desarrollo lineal a lo largo de la vía de acceso, posee un gran valor patrimonial ya que corresponde con el primer asentamiento en el territorio del municipio. Se definen claramente dos sectores con características homogéneas:

- A. Un primer sector sobre la vía principal y el sector de influencia del parque principal, donde se concentra un uso mixto (en primer piso comercio y en segundo y tercero vivienda), predominan dos pisos de altura con tendencia a crecer hasta tres pisos.
- B. Un segundo sector constituido por el resto de la cabecera municipal, con un uso residencial, donde se combina este con unos pocos equipamientos sociales. Predomina un piso de altura con tendencia a crecer hasta dos pisos.

ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE: Apruébese la siguiente Zona recreativa y Deportiva en el corregimiento de Ovejas.

La adecuación de un lote para una unidad deportiva, éste es un lote en la manzana N° 3 frente a la zona residencial.

ARTÍCULO CINCUENTA: Apruébese como propuesta de Equipamiento Urbano: Se conservara la expectativa de la construcción de la plaza de mercado y anexo a ésta el centro de acopio para el municipio. Para tal efecto se plantea la localización en el plano urbano del E.O.T., dichas construcciones deberán efectuarse entre mediano y largo plazo.

Se construirá la terminal de transporte en un terreno contiguo a la plaza de mercado y centro de acopio. Con esta también se pretende dar solución a los parqueaderos públicos requeridos por ambos usos y de esta manera recuperar el parque principal como espacio público, trasladando los vehículos públicos de la plaza a la terminal. Esta proyecto se ejecutará en un mediano y largo plazo.

También se construirá una nueva sede para el comando de policía, ya que como se mencionó en el diagnóstico presenta conflictos de uso debido a su ubicación. Por esta razón se propone que dicha edificación sea ubicada en lotes contiguos y en un lugar estratégico del área urbana (ver plano urbano general N° 3.2.1.)

Se proyecta ubicar la Morgue Municipal y medicina legal en las manzanas aledañas al cementerio. Según el plan vial propuesto (ver plano urbano general 3.2.1.), dichas obras se ejecutarán a corto plazo.

ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO: Se omitirá el matadero municipal y la plaza de ferias, para lo cual se inicia un proceso de socialización y se da un plazo máximo de tres (3) años y seis (6) meses para su desaparición definitiva.

ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS: Apruébese como propuesta de infraestructura en Salud. Se requiere ampliar la planta física del hospital local E.S.E Santa Isabel, con el fin de mejorar la cobertura en servicios, construir: la sala de urgencias, hospitalización, los laboratorios y la dotación de equipos de rayos X y odontología. A tres años debe haberse construido un servicio de urgencias en la E.S.E Hospital Santa Isabel de acuerdo a las necesidades de la población y las especificaciones de la Ley.

En el corregimiento de Ovejas se requiere mejorar el centro de salud, ampliando su planta física con el fin de construir una sala de urgencias y un consultorio odontológico, en el ámbito sanitario se requiere también la dotación de las tasas sanitarias en el área rural, Dentro del plan de desarrollo del Municipio 1998-2000 en el sector salud se presentaron los siguientes proyectos referentes a la infraestructura en salud:

- A. Ampliar la planta física del hospital Santa Isabel. La infraestructura física para la hospitalización deberá crecer paulatinamente con la demanda, es de considerar que en a un lapso de 9 años se debe aumentar la capacidad hospitalaria en aproximadamente 20-30% de la actual capacidad instalada como mínimo.
- B. Ampliación del centro de Salud del Corregimiento de Ovejas. El puesto de salud de Ovejas a 6 años debe ser centro de salud con atención de seis días a la semana, aumentando gradualmente la atención, infraestructura física y dotación durante este lapso de tiempo y acorde con la demanda, y a nueve años debe tener atención 24 horas al día, proceso también sucesivo hasta lograr estos objetivos.
- C. A seis años debe existir un puesto de salud móvil que cubra atención médica, odontológica y de promoción - prevención que se desplace a sitios interveredales con programación definida o algunos puestos de salud en diferentes veredas.

En el ámbito de equipamiento urbano se requiere la realización de las siguientes obras:

1. Construcción subestación eléctrica.
2. Construcción terminal de transporte, plaza de mercado y centro de acopio.
3. Construcción de la Morgue y medicina Legal.
4. Comando de Policía.
5. Futura ampliación del Hospital.

Para el funcionamiento del nuevo equipamiento se hace necesaria la construcción y adecuación de algunas vías. Para la terminal de transporte, centro de acopio y plaza de mercado, se hace necesario construir las siguientes vías:

- A. Calle 45B y se prolonga en la carrera 48b, paralela a la quebrada La Pulgarina, comprendida entre la Variante y la Calle 50. Vía en un solo sentido con el fin de evacuar los vehículos que salen de la terminal y de los sectores aledaños (vía a largo plazo de ejecución) en el tramo comprendido entre La variante y la Carrera Bolívar. Se construirá a largo plazo la continuidad de este tramo entre Bolívar y La Calle 50 (posterior o simultáneamente en su ejecución a la terminal de transporte).
- B. Vía Alternativa entre La Variante y la carrera 49, se construirá a largo plazo; igualmente el tramo restante.
- C. Calle 42ª entre carreras 45 y 42ª, vía a construir a largo plazo, una vez lo requiera la ampliación del hospital.
- D. La variante se requiere pavimentar a corto plazo, para adecuar mejor el acceso al comando de policía.
- E. Calle 52 entre carreras 49ª y 48b.
- F. Vía contigua a la iglesia del cementerio.
- G. Construcción de la calle 47 entre la vía alternativa y la carrera 48b (a largo plazo).
- H. Adecuación y pavimentación de la calle 50 entre la carrera 48b y la vía alternativa a construir (a largo plazo). Ver mapa Espacio Público No 3.5.5.

ARTICULO CINCUENTA Y TRES: Apruébese como zonas de Corredores Viales Urbanos así:

1. Los corredores de servicio son vías de superior jerarquía, con alta intensidad vehicular pública y privada, que por su comunicación intermunicipal propicia el asentamiento de actividades de servicios, que requiere normatividad especial. El Municipio de San Pedro posee dos vías que por su jerarquía pueden incluirse dentro de esta categoría, son estas: La vía alternativa y la Variante. Con ellas se pretende potenciar estos ejes complementándolos con los equipamientos existentes articulados a un plan de espacio público, en las vías seleccionadas el corredor se delimitará, con una retícula de manzanas propuesta para delimitar ambas vías Ver mapa .3.1.1.1

PARÁGRAFO 1º: Con el fin de garantizar el paisajismo y el espacio público a través de las vías, parque, las bahías de desaceleración y los parqueaderos de cada una de las

actividades que se asientan en los corredores deberán ser resueltos en el área neta del lote, así mismo, los retiros laterales deberán tener cercas vivas.

PARÁGRAFO 2º: Para evitar el deterioro urbanístico y paisajístico de esta zona es necesario incentivar el asentamiento de macroproyectos comerciales, institucionales, de categorías 2 y 3 controlando así la subdivisión de la tierra, el conflicto vehicular y la proliferación desorganizada de actividades informales.

PARÁGRAFO 3º: Las áreas de cesión se clasificarán de la siguiente forma:

- A. Area de cesión construida: Cada asentamiento industrial ó comercial deberá aportar como cesión obligatoria construida el equivalente al 1% del área construida del lote incluso cuando se hagan adiciones y reformas que serán revertidas en equipamiento comunitario.
- B. Las áreas de cesión equivalente al 10% del área bruta del lote, en el cual se contabilizarán retiros a fuentes de agua.

ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO: Apruébese como usos para Corredores Viales:

1. Permitidos

- A. Producción primaria
- B. Agricultura
- C. Pecuario
- D. Agropecuario
- E. Silvicultura
- F. Bosque (A5)
- G. Actividad económica terciaria (G)
- H. Clase II (G2) excepto reciclaje de materiales y lo relacionado con productos químicos, tóxicos, inflamables o explosivos
- I. Clase III (G3) Excepto los que figuran como prohibidos.
- J. Industria
- K. Industria transformadora (D)
- L. Clase I (D1)
- M. Usos cívicos e institucionales
- N. Administración pública y defensa (L)
- O. Servicios de salud (N)
- P. Educativos (M)
- Q. Actividades de servicios comunitarios personales y sociales (O)
- R. Servicios comunitarios
- S. Actividades de esparcimiento: excepto casas de lenocinio

- T. Servicios sociales
- U. Actividades culturales
- V. Actividades deportivas y recreativas
- W. Vivienda

2. Prohibidos

- A. 1 Usos industriales
- B. Industria extractiva (C)
- C. Industria transformadora
- D. Clase II (D2)
- E. Clase III (D3)
- F. Actividad económica terciaria (G):
- G. Clase I (G1)
- H. Clase II (G2): Reciclaje de materiales y lo relacionado con productos químicos, tóxicos, inflamables o explosivos
- I. Clase III (G3): actividades de transporte como manipulación de carga almacenamiento depósitos y alquiler de maquinaria
- J. Usos cívicos e institucionales
- K. Clase II Influencia Municipal
- L. Actividades de servicios comunitarios sociales y personales (O)
- M. Actividades de esparcimiento: casas de lenocinio
- N. Servicios funerarios Cementerios y Hornos crematorios
- O. Clase III Influencia Intermunicipal o Regional:
- P. De abastecimiento: Mataderos, Centros de Acopio.

ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO: Apruébese como plan vial propuesto:

1. Propuesta de vías urbanas.

1.2. Vías por repavimentar: son aquellas vías que por las condiciones actuales del pavimento ya sea rígido o flexible requieren ser pavimentadas para mejorar la circulación por ésta. Estas vías son:

- A. Calle 50 Boyacá entre Carreras 51 A y Carrera 50.
- B. Calle 44 A.
- C. Calle 44.
- D. Carrera 49 entre calles 44 A y 44.

1.3. Vías por Pavimentar en el área urbana: son aquellas vías que actualmente se encuentran construidas en afirmado pero que de acuerdo a su categoría o a la cantidad de tráfico que distribuyen requieren ser pavimentadas. Las vías por pavimentar son:

- A. Un tramo de aproximadamente 3.5 kilómetros de la Variante.
- B. Calle 48 entre carreras 51 A y 50.

- C. Calle 47 entre carreras 51 A y 50.
- D. Carrera 52 entre calles 46 y 49.
- E. Calle 49 entre carreras 52 y la Variante.
- F. Carrera 51 entre calles 50 y 46.
- G. Calle 47 entre carreras 49 y 48.
- H. Calle 51.
- I. Carrera 49 B.
- J. Carrera 49 A.
- K. Carrera 49 entre calle 40 y la vía al alto de Medina.
- L. Calle 55 y 55C

1.1.3. Vías peatonales.

- A. La calle 45B, el Pasaje Boyacá, ya que como se dijo en el diagnóstico presentan actualmente una sección angosta, se recomienda plantear su uso como vía peatonal hasta donde está construida.

1.1.4. Vías Arterias:

- A. Carrera 50 o Calle Real: Desde la Variante hasta la bomba (Ye del Oscar)
 - Tipo de vía: Arteria. (doble sentido de circulación)
 - Sección pública: 10.00 m.
 - Calzada: 6.00 m
 - Anden: 1.00 m (a cada lado de la calzada)
 - Antejardín: 1.00 m (a cada lado de la calzada).
- B. Carrera 50 o calle real: Desde La Ye (del Oscar) hasta el empalme con la vía alterna proyectada.
 - Tipo de vía: Arteria. (doble sentido de circulación).
 - Sección pública: 10 m.
 - Calzada: 6.00 m
 - Anden: 1.00 m (a cada lado de la calzada)
 - Antejardín: 1.00 m (a cada lado de la calzada).
- C. Carrera 50 o calle real: Desde el punto de encuentro con la vía alterna hasta encontrar la Variante. Igual sección de la Variante. Retiro a eje 15.00 m.
- D. Carrera 49- Calle abajo:
 - Tipo de vía: Arteria. (doble sentido de circulación)
 - Sección pública: 10.00 m.
 - Calzada: 6.00 m.
 - Andén: 1.00 m (a cada lado de la calzada)
 - Antejardín: 1.00 m (a cada lado de la calzada).

1.1.5. Vía Arteria con carácter especial:

A. Vía alterna: paralela a la quebrada el ható. El uso estará determinado por el estatuto de usos del suelo propuesto.

- Tipo de vía: Arteria. (doble sentido de circulación)
- Sección pública: 20.00 m.
- Doble calzada: 6.00 m.
- Anden: 1.50 m (a cada lado de la calzada)
- Zona verde: 2.00 m (a cada lado de la calzada).
- Separador entre calzadas: 1.00 m.

1.1.6. Variante:

- A. Tipo de vía: Arteria. (doble sentido de circulación)
- B. Sección pública: 30.00 m.
- C. Calzada: 8.00 m.
- D. Berma: 1.00 m.
- E. Zona verde: 1.50 m a cada lado de la calzada, (ver sección 6 - 6'opcional en el mapa N° 3.5.6).
- F. Anden: 1.50 m (a cada lado de la calzada).
- G. Retiro de la línea de paramento al eje de la vía: 15.00 m. Dicho retiro se utilizará como área disponible para ampliación de la vía.

1.1.7 Vías colectoras:

- A. Tipo de vía: Colectora. (doble sentido de circulación).
- B. Sección pública: 15.00 m.
- C. Calzada: 7.00 m.
- D. Anden: 1.50 m a cada lado de la calzada (ver sección 7 – 7'opcional en el mapa N° 3.5.6).
- E. Antejardín: 2.50m
- F. Se requiere conservar las secciones actuales que presenten secciones mayores que las mínimas aquí determinadas.

1.1.8. Vías Residenciales o de Servicio: dicha caracterización se aplicara a las vías existentes que no presentan estudio especial (ver Estatuto de Usos del Suelo).

- A. Tipo de vía: Colectora (doble sentido de circulación).
- B. Sección pública: 8.00 m.
- C. Calzada: 6.00 m
- D. Anden: 1.00 m (a cada lado de la calzada).

1.1.9. Vías Peatonales:

- A. Tipo de vía: peatonal.
- B. Sección pública: 7.00 m.
- C. Zona verde: 2.75 m a ambos lados.

D. Anden: 1.50 m.

PARÁGRAFO: Las vías del municipio plasmadas en el E.O.T. quedan supeditadas a las modificaciones y reglamentación que se haga en el Plan Vial que presentará la Administración Municipal al Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO CINCUENTA Y SÉIS: Apruébese como propuesta Vial para el Corregimiento de Ovejas.

1. La vía Corregimiento de Ovejas – La Empalizada requiere el suministro de material de afirmado, adecuación de cañuelas y construcción de obras de arte.
2. Colocar señalización vial.
3. Desarrollar un proyecto de nomenclatura urbana.
4. Pavimentación del anillo vial El Tambo, Pantanillo, La Lana, Poleal, La Unión, Ovejas.
5. El Plan de Desarrollo 1998 – 2000 plantea los siguientes proyectos dentro de su capítulo de Ordenamiento Territorial:
 - A. Rediseño de distribución de ventas ambulantes.
 - B. Señalización de vías y espacios públicos.
 - C. Construcción de plaza municipal de mercado.
 - D. Estudio de factibilidad de construcción de una terminal de transporte.

ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE: Apruébese como política de vivienda: El Municipio buscará solucionar el déficit de vivienda urbana y el mejoramiento de la vivienda rural con las soluciones adecuadas y basadas en estudios técnicos pertinentes, no es objeto del municipio dar solución de vivienda para desplazados, toda vez que carece de los recursos económicos para ello y no contempla albergar desplazados en el mismo.

1. Para el caso en que se pretenda desarrollar programas de vivienda, diferente a la V.I.S, se cumplirá con la reglamentación estipulada para cada zona del área urbana.
2. Teniendo en cuenta que en el área urbana del déficit de vivienda se prevé entre 360 solicitudes por demanda de vivienda, se hará el estudio pertinente de acuerdo con las zonas de vivienda prevista en el Plano de Zonas homogéneas para buscar las soluciones pertinentes.
3. En cuanto al área rural y de acuerdo con el cuadro presentado en el diagnóstico se buscarán soluciones por sectores y Veredas con programas de mejoramiento, con los análisis previos se harán nuevas soluciones de forma individual, de acuerdo al inventario que se viene actualizando en cada una de éstas.

PARTE III INSTANCIAS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO: Instrumentos Normativos. El presente Acuerdo y las demás disposiciones reglamentarias del mismo, serán el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.

ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE: Instrumentos De Planificación. El Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

ARTÍCULO SESENTA: Instrumentos Técnicos. La información técnica es presentada en los planos, mapas y bases de datos, que conforman el Sistema de Información Municipal, se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.

ARTÍCULO SESENTA Y UNO: Sistema de Información Municipal. Para el adecuado manejo, procesamiento y uso de la información municipal, se crea el Sistema de Información Municipal, compuesto por los archivos estadísticos, documentales y cartográficos que contengan la información de los estudios del análisis territorial.

ARTÍCULO SESENTA Y DOS: Instrumentos Financieros. Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución. Sin embargo, el municipio cuenta con instrumentos como la participación en la plusvalía, los ingresos propios a través del recaudo por impuestos o contribuciones como la creación de una estampilla, la cofinanciación o los recursos del crédito bien sea nacional o internacional, y finalmente la venta de algunos servicios municipales.

ARTÍCULO SESENTA Y TRES: Instrumentos de Participación y Control Social. Para contribuir a la realización a cabalidad del Esquema de Ordenamiento Territorial y la continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial se implementarán los mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana.

ARTÍCULO SESENTA Y CUATRO: Instancias de Participación. Son instancias de participación:

- a) El Consejo Municipal de Planeación CMP, que es una instancia corporativa representativa de los diferentes sectores, gremios y organizaciones sociales del municipio. Su nombramiento se hará mediante Decreto Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo reglamentario que determine su constitución.
- b) Se creará el Comité de Veeduría y Control ciudadano para el seguimiento de la gestión del Esquema de Ordenamiento Territorial. Estará integrado por el Personero Municipal un representante del Concejo Municipal, un representante del Consejo Municipal de Planeación y Ordenamiento Territorial y un representante de la comunidad por cada vereda.
- c) Para velar por el normal desarrollo del proceso de Ordenamiento Territorial y para defensa de los intereses generales y particulares se ejercerán los demás mecanismos e instrumentos de participación como: La Consulta Popular, Los Cabildos Abiertos, Las Audiencias Públicas y las Acciones Judiciales y Administrativas como la Acción de Tutela, Acción Popular, la Acción de cumplimiento, derecho de petición y las demás acciones y disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SESENTA Y CINCO: Acciones Prioritarias. Como acciones prioritarias para la ejecución de Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se tendrán:

- a- La divulgación amplia y efectiva del Plan.
- b- El fortalecimiento de la capacidad de gestión de la administración municipal, especialmente en las áreas de planeación, hacienda pública y participación y control social.

El Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

ARTÍCULO SESENTA Y SEIS: Instancias de Gestión. Son instancias de gestión del Esquema:

- A. El Alcalde Municipal es el principal gestor del Esquema.
- B. B El Consejo de Gobierno conformado por la secretaría del despacho y Jefes de dependencias, es el organismo de consulta que asesora al ejecutivo en materia de planeación y ordenamiento territorial.
- C. La oficina o secretaría de planeación municipal, es la entidad coordinadora del proceso y responsable directa de los aspectos técnicos y operativos del esquema.

D. El Concejo Municipal, Corporación Administrativa que regula el proceso de formulación y gestión del esquema mediante su adopción normativa.

ARTÍCULO SESENTA Y SIETE: Apruébese en el PLAN DE EJECUCIÓN, los proyectos que a continuación se presentan:

1. Proyectos Formulados por el Municipio para su Ejecución en el Año 2000.

Los proyectos que se presentan a continuación, están consignados en el Banco de Proyectos municipal y son considerados como Determinantes para la Formulación del Esquema Básico de Ordenamiento Territorial en el corto plazo, entendiendo que en primera instancia los Esquemas de Ordenamiento Territorial deben ser ajustados de acuerdo con los proyectos formulados en el Plan de Desarrollo de la actual Administración Municipal:

1.1. PROYECTOS A EJECUTAR EN EL AÑO 2.000 EN MILES

0000002	Capacitación agropecuaria a los pequeños productores	34.840
0000003	Vigilancia epidemiológica de la infertilidad bovina	37.805
0000004	Manejo integral del hato lechero	51.623
0000005	Diversificación de cultivos en San Pedro de los Milagros	37.476
0000006	Fondo de empleados municipales en San Pedro de los Milagros	10.163
0000008	Adecuación de las instalaciones físicas de la escuela Santa Barbara	6.012
0000012	Dotación CREM	56.000
0000013	Dotación medios masivos de comunicación para los establecimientos educativos de San Pedro de los Milagros	21.345
0000014	Capacitación de la mujer rural en el manejo de especies menores en San Pedro de los Milagros	33.996
0000016	Creación de un taller de formación para el trabajo en San Pedro de los Milagros	227.306
0000021	Adiciones y mejoras del liceo Pío XII del municipio de San Pedro de los Milagros Construcción de 1200 m ² , 6 aulas de clase, servicios sanitarios, laboratorio, salón de profesores, pista atlética, piscina, losa, reforma de restaurante, ampliación de aulas, mejoramiento de servicios sanitarios.	823.427
0000022	Construcción del acueducto rural sector Monterredondo municipio de San Pedro de los Milagros	77.717
0000023	Arborización de la quebrada el hato del municipio de San Pedro de los Milagros	11.300
0000026	Ampliación, adecuación y complemento de la dotación integral de la ESE SI del municipio de San Pedro de los Milagros	330.898
0000027	Plan de ordenación y manejo de la microcuenca quebrada San Francisco del municipio de San Pedro de los Milagros	295.490
0000028	Proyecto microcuencas la Chucha, la Chuchita y el Charco Colorado de la vereda el tambo del municipio de San Pedro	25.514
0000029	Plan de ordenación y manejo de la microcuenca de la quebrada el Hato	683.850

	del municipio de San Pedro de los Milagros	
0000031	Construcción de la segunda etapa de la concentración educativa Pantanillo del municipio de San Pedro de los Milagros	223.919
0000037	Dotación de planteles educativos	300.000
0000038	Dotación de la biblioteca Luis López de Mesa	50.000
0000039	Viernes de la cultura y las artes	53.162
0000040	Dotación de las bibliotecas, material y equipos	130.000
0000041	Implementación del cultivo de flores y el procesamiento de mora en Zafra el Salado	51.841
0000043	Mejoramiento de vivienda barrio los Garcías	50.050
0000045	Diseño y construcción del relleno sanitario	84.327
0000046	Edición de la cartilla conozcamos a San Pedro de los Milagros	12.000
0000049	Mantenimiento de la vía Alto de Medina - Espinal – Monterredondo	24.991
0000051	Mantenimiento y sostenimiento de la cancha de la vereda Pantanillo	10.000
0000054	Creación de la escuela de formación y capacitación de líderes comunitarios	14.122
0000056	Mejoramiento de vivienda barrio Miraflores	
0000057	Construcción de unidades sanitarias familiares en la zona rural del municipio de San Pedro	423.004
0000059	Adquisición de tierras de interés ambiental en la zona del subpáramo	214.726
0000061	Implantación del programa de residuos sólidos orgánicos en el casco urbano	153.278
0000063	Capacitación de madres comunitarias en el municipio de San Pedro de los Milagros	5.000
0000064	Arborización de la quebrada el Hato en su paso por el casco urbano del municipio de San Pedro	32.710
0000067	Prevención de violencia intrafamiliar en el municipio de San Pedro, Antioquia.	8.230
0000068	Estudio de farmacodependencia y alcoholismo en el municipio de San Pedro (Antioquia)	20.600
0000070	Ampliación y remodelación de la planta física de la escuela urbana Padre Roberto Arroyave Velez de San Pedro de los Milagros	126.905
0000071	Construcción del acueducto para las veredas La Lana, Pantanillo, Cerezales, El Tambo y la Pulgarina del municipio de San Pedro.	1.209.533
0000072	Construcción cierre en malla de la unidad deportiva del municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia.	37.238
0000073	Programa de atención primaria en salud mental para la población escolar del municipio de San Pedro, Antioquia.	34.850
0000074	Rediseño de ventas ambulantes en San Pedro de los Milagros	7.551

ARTÍCULO SESENTA Y OCHO: Apruébese como proyectos a ejecutar en el Corto plazo formulados en el Esquema de Ordenamiento Territorial, Los presentados en cada política.

ARTÍCULO SETENTA Y NUEVE: Apruébese los PROYECTOS A EJECUTAR a mediano y largo plazo en la siguiente tabla:

PROYECTO DE ACUERDO

No. DE REG.	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	ESTADO	VALOR EN MILES DE \$
0000017	Construcción y dotación de un centro de recolección y manejo de desechos reciclables	Montaje de una planta de transformación física de los materiales reciclables y realizar actividades complementarias de capacitación y de educación sobre la cultura del reciclaje	En Ejecución	69.360
0000018	Dotación de la unidad cultural Fidel Cano Lara San Pedro de los Milagros	Dotación de la unidad Fidel Cano Lara de silletería y equipos que permitan desarrollar las actividades propias del centro.	En Ejecución	44.166,6
0000019	Capacitación de docentes en San Pedro de los Milagros	Capacitación de los docentes en la utilización de laboratorios, material didáctico, equipos técnicos, sistemas y armonización y preparación para dictar las horas lúdicas, con el propósito de mejorar la calidad de la educación.	Sin ejecutar	19.500
0000020	Mantenimiento de vías rurales del municipio de San Pedro de los Milagros	Realizar el mantenimiento periódico de las vías, contemplando la construcción de 200 transversales.	En ejecución (actividad propia de OOPP)	299.622
0000032	Ampliación de la concentración educativa el tambo del municipio de San Pedro de los Milagros	Contempla la construcción de nuevos espacios pedagógicos en 913 metros cuadrados que incluye la ampliación de espacios físicos, construcción de laboratorio, depósitos, salón auxiliar y cafetería	Sin ejecutar	363.381,282
0000033	Ampliación y reformas del Liceo San Juan del municipio de San Pedro de los Milagros	Reforma a la planta existente y construcción de laboratorio, aula, biblioteca, cafetería, salón de materiales, sala de profesores y reforma de sanitarios.	Sin ejecutar	159.258,132
0000034	Ampliación y reformas de la concentración educativa Ovejas del municipio de San Pedro de los Milagros	Reforma a lo existente, construcción de auditorio, aula de preescolar, patio de niños, unidades sanitarias, rectoría, secretaria, sala de profesores, laboratorio, cuarto de aseo	Sin ejecutar	381.285,061
0000035	Construcción del parque infantil barrio el Milagro	Aproximadamente que incluye terminación de un muro de contención, explanación del terreno, terminación adecuada del piso y colocación de malla.	Sin ejecutar	2.435
0000036	Ampliación de cobertura en el proyecto de mejoramiento de la calidad educativa	Se trata de mejorar la calidad educativa impulsando la participación comunitaria y dotando las instituciones con recursos didácticos como material, tecnología, textos, mejoramiento de espacios físicos; dando incentivos a colegios y padres de familia.	En ejecución	159.649
0000058	Construcción de sumideros en la zona rural del municipio	Instalación de 150 sumideros	*Sin ejecutar	21.934

PROYECTO DE ACUERDO

0000060	Mejoramiento de la capacidad logística de la unidad de ecología y medio ambiente	Financiar el funcionamiento de la Unidad Ambiental (personal y dotación)	En Ejecución	121.478
0000066	Atención integrada a la población mayor del municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia.	Suministro de alimentos, recreación, actividades culturales y lúdicas, manualidades y manejo del ocio para 30 ancianos indigentes o discapacitados mayores de 50 años.	*Sin ejecutar	29.232
0000069	Revisión del SISBEN del municipio de San Pedro de los Milagros	Encuestar el 100% de las personas que faltan por encuestar y dotar el SISBEN con un equipo acorde a las necesidades.	En ejecución	5.000
0000075	Construcción acueducto Ovejas		Sin ejecutar	
0000076	Dotación del CIRES		Sin ejecutar	
0000077	Dotación sala de cómputos Liceo Pío XII		Sin ejecutar	115.000

**PARTE IV
DISPOSICIONES GENERALES**

FACULTADES ESPECIALES Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO SETENTA: Facúltese al Alcalde Municipal para que en término de dos meses (60 días) formule el acuerdo que apruebe el Estatuto de Usos del Suelo y Plan Vial, tiempo al término del cual perderá vigencia el actual Estatuto de Usos del Suelo.

ARTÍCULO SETENTA Y UNO: Facúltese al Alcalde Municipal para que en término de seis meses (180 días), formule para su aprobación el estatuto de Valorización y el Estatuto Ambiental, que permitan dar curso a la puesta en marcha y ejecución del presente Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal.

ARTÍCULO SETENTA Y DOS: Facúltese al Alcalde Municipal para que en término de seis meses (180 días), formule y reglamente la contribución por plusvalía de acuerdo a la norma de la ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SETENTA Y TRES: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Pedro Antioquia, a los 30 días del mes de junio del 2000.

EDILMA TOBÓN VELÁSQUEZ
Presidenta

BIBIANA MARÍA BEDOYA ZAPATA
Secretaria

POS-SCRIPTUM: El presente Acuerdo sufrió los dos debates reglamentarios en diferentes fechas y en sesiones extraordinarias, siendo aprobado en cada uno de ellos.

BIBIANA MARÍA BEDOYA ZAPATA
Secretaria